

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
1	SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2014	Movimiento Ciudadano	Yolanda Elías Calles Cantú y Jesus Uribe Cabrera, Consejera Presidenta y Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	Omisión de expedir dentro de los 90 días, los Reglamentos conducentes para hacer efectivas las disposiciones de la ley electoral en la entidad de referencia.	Mediante resolución INE/CG116/2015, de 25/03/2015, se determinó <b>DESECHAR</b> la denuncia, en tanto que la solicitud de remoción planteada descansa y tiene como fundamento hechos acontecidos con anterioridad a que los denunciados fueran designados como Consejera y Consejero Electoral
2 3 4	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/3/2014 y acumulados	PAN	César Rubén Castro Bojórquez Javier Garay Sánchez Jaime Vargas Flores, Consejero Presidente y Consejero Electoral en funciones, del Instituto Estatal Electoral de Baja California	Respecto al consejero presidente, por la supuesta omisión de acatar una sentencia dictada por el Tribunal Electoral Local; respecto al consejero electoral en funciones de presidente de la Comisión de Régimen de Partidos del Consejo General del OPLE de Baja California, por no convocar a una reunión de trabajo para revisar un dictamen. Lo cual, a decir de los denunciantes, actualiza notoria ineptitud y negligencia.	Mediante resolución INE/CG115/2015, de 25/03/2015, se determinó <b>DESECHAR</b> la denuncia, en tanto que sólo los consejeros nombrados por el INE les aplican las normas vigentes sobre la instauración de un procedimiento de remoción, no así a los consejeros nombrados por los Congresos Locales.
	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/4/2014	PAN			
	UT/SCG/PRCE/PEBC/CG/5/2014	Partido Estatal de Baja California			
5	UT/SCG/Q/PRCE/MC/CG/6/CG/2014	Movimiento Ciudadano	Gerardo Romero Altamirano Luis Octavio Vado Grajales Yolanda Elías Calles Cantú Gema Nayeli Morales Martínez Gabriela Benitez Doncel Jazmín Escoto Cabrera Jesús Uribe Cabrera, consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	El supuesto uso indebido de información y documentos de los que supuestamente se hizo valer el OPLE de Querétaro, para pronunciarse respecto de la solicitud de registro como partido político local "Convergencia Ciudadana".	Mediante resolución INE/CG114/2015, de 25/03/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, en tanto que la información, cuyo indebido uso se denuncia es, por disposición constitucional y legal, clasificada como pública, y de libre acceso para cualquier ciudadano de manera directa.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
6 7 8 9	<b>SCG/PRCE/PT/JL/SON/2/2014 y acumulados</b>	PT	Ana Patricia Briseño Torres Octavio Grijalva Vásquez Ana Maribel Salcido Jashimoto Vladimir Gómez Anduro, Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Sonora	Solicita la remoción de las y los denunciados, al considerar que han tenido notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones, al violar de manera grave el lineamiento 4, inciso a) de los Lineamientos que deberán observar los OPLES respecto a la solicitud del registro de Convenios de Coalición para los Proceso Electorales Locales 2014-2015.	Mediante resolución INE/CG514/2015, de 15/08/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, en tanto que el hecho de que el Proyecto de Acuerdo en cuestión no haya logrado el número de votos necesarios para ser aprobado, no se traduce en que los Consejeros Electorales que emitieron su voto en contra hayan actuado al margen de la ley, ni que impidan el correcto funcionamiento de la institución.
	<b>UT/SCG/PRCE/PRD/CG/1/2015</b>	PRD			
	<b>UT/SCG/PRCE/PRI/JL/SON/4/2015</b>	PRI			
	<b>UT/SCG/PRCE/PRI/CG/10/2015</b>	PRI			
10	<b>UT/SCG/PRCE/MRRG/CG/2/2015</b>	Martín Rodrigo Rosales Garduño	Marisela Reyes Reyes Alma Delia Eugenio Alcaraz Rosio Calleja Niño Jorge Valdez Méndez Leticia Martínez Velázquez René Vargas Pineda Felipe Arturo Sánchez Miranda, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	La designación indebida de Berenice Ugarte Araujo como Consejera Presidenta del 03 Consejo Distrital del estado, toda vez que la ciudadana obtuvo resultados reprobatorios en las respectivas evaluaciones, en presunta violación al artículo 219 de la Ley de Instituciones Electorales del estado de Guerrero.	Mediante resolución INE/CG806/2015, de 28/08/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no advertirse que la designación reclamada se haya hecho en contravención a la normativa general aplicable.
11	<b>UT/SCG/PRCE/PAN/JL/SON/3/2015</b>	PAN	Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Sonora	Solicita la remoción de la Consejera Presidenta del OPLE de Sonora, al incurrir en conductas constitutivas de infracciones a la legislación electoral vigente, tanto local como federal, que actualizan cuando menos cinco causales de procedencia para su remoción:  A. Acudió con un funcionario partidista del PRI a la Sala Superior para atender una audiencia de alegatos.	Mediante resolución INE/CG1076/2015, de 16/12/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no existir elemento alguno para considerar que las conductas denunciadas actualizaran alguna de las conductas graves que deban ser sancionadas con la remoción.

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				<p>B. Emitió un pronunciamiento sobre un asunto de su competencia previo a su resolución y no se excusó de conocer del mismo.</p> <p>C. La denunciada permitió que partidos políticos se involucraran en la integración de los Consejos Distritales y Municipales del estado de Sonora, no obstante que los únicos facultados para tomar esa determinación son los Consejeros Electorales.</p> <p>D. Que presidió sendas sesiones del Consejo General del referido Instituto local que, a decir del denunciante, fueron caóticas y peligrosas.</p> <p>E. No se presentó a la sesión 39 del Consejo General, celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil catorce, por lo que hubo un descuido evidente y notorio de parte de la denunciada al dejar de desempeñar las funciones que la ley le imponía.</p>	
12	UT/SCG/PRCE/PAN/JL/SON/5/2015	PAN	<p>Marisol Cota Cajigas Daniel Núñez Santos, Consejera y Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Sonora</p>	<p>Notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones, y dejar de desempeñar injustificadamente sus funciones o labores, ante diversas inasistencias en las sesiones del Consejo General del OPLE en Sonora, por parte de ambos Consejeros, la omisión de participar en Audiencias de la Comisión Permanente de Denuncias y ante la dilación en la expedición de lineamientos sobre la convocatoria de licitaciones.</p>	<p>Mediante resolución INE/CG1077/2015, de 16/12/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, en tanto que las manifestaciones del denunciante constituyen apreciaciones subjetivas no aptas para evidenciar que el sentido del voto de la consejera beneficie a intereses particulares.</p>
13	UT/SCG/PRCE/MC/CG/6/2015	MC Querétaro	<p>Gerardo Romero Altamirano Luis Octavio Vado Grajales Yolanda Elías Calles Cantú Gema Nayeli Morales Martínez Gabriela Benitez Doncel Jazmín Escoto Cabrera</p>	<p>Notoria negligencia e ineptitud o descuido en el desempeño de sus funciones, al haber aprobado de manera tardía el convenio de coalición flexible presentado por el PRI, PVEM y Nueva Alianza.</p>	<p>Mediante resolución INE/CG1078/2015, de 16/12/2015, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no acreditarse que la aprobación del convenio de coalición se haya realizado en contravención a la normativa vigente.</p>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Jesús Uribe Cabrera, Consejerías Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro		
14	UT/SCG/PRCE/JMG/JL/GRO/7/2015	Juan Mendoza Guatemala y Genoveva Gómez Urieta	Marisela Reyes Reyes Alma Delia Eugenio Alcaraz Rosio Calleja Niño Jorge Valdez Méndez Leticia Martínez Velázquez René Vargas Pineda Felipe Arturo Sánchez Miranda, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Consideran que los denunciados actuaron de manera indebida al haber ratificado una medida cautelar, dictada –en contra de los denunciantes; por designar a Consejeros Electorales Distritales suplentes del 11 Consejo Distrital Electoral en contravención a la normativa; y por su omisión de pronunciarse respecto al nombramiento de un funcionario en el 17 Consejo Distrital Electoral.	Mediante resolución INE/CG185/2016, de 06/04/2016, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no acreditarse que alguna de las conductas denunciadas actualicen alguna de las causales de remoción.
15	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015	PRD	Mario Alberto Garza Castillo Miriam Guadalupe Hinojosa Dieck Sara Lozano Alamilla Claudia Patricia de la Garza Ramos Sofía Velasco Becerra Gilberto Pablo de Hoyos Koloffo, Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León	Presuntas acciones y omisiones que impidieron oportunamente el registro de sus candidatos. Lo anterior, al emitir un acuerdo mediante el cual negaron la modificación del convenio de coalición "Paz y Bienestar", entre el PRD y el PT, lo que, supuestamente, les impidió llevar a cabo oportunamente el registro de sus candidatos para el el Proceso Electoral ordinario en aquella entidad; y ii) no cumplieron con lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de modificar el convenio de coalición del que formaba parte el partido quejoso.	Mediante resolución INE/CG186/2016, de 06/04/2016, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no advertirse que alguna de las conductas denunciadas actualizaran alguna causal de remoción. Dicha determinación fue impugnada ante Sala Superior, quien, mediante sentencia de 07/06/2016, dictada en el SUP-RAP-265/2016, <b>CONFIRMÓ</b> la resolución del CG.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
16	UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015	Movimiento Ciudadano	Gerardo Romero Altamirano Luis Octavio Vado Grajales Yolanda Elías Calles Cantú Gema Nayeli Morales Martínez Gabriela Benitez Doncel Jazmin Escoto Cabrera Jesús Uribe Cabrera, consejerías del Instituto Electoral de Querétaro	Solicita la remoción de los Consejeros Electorales del OPLE de Querétaro, por haber incurrido en notoria negligencia, ineptitud y descuido en sus funciones, dejando de desempeñar injustificadamente su función, derivado de la indebida aprobación del acuerdo relativo a la impresión y producción de la documentación y material electoral para el PE 2014-2015, relativo a la no dotación de boletas electorales y demás documentación electoral en casillas especiales.	Mediante resolución INE/CG286/2016 de 27/04/2016 se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento. Determinación que fue impugnada ante Sala Superior, quien mediante resolución dictada en el SUP-RAP-278/2016, de 29/06/2016, <b>CONFIRMÓ</b> la resolución reclamada.
17	UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2015	PES Yucatán	María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del OPLE de Yucatán	Denuncia a la Consejera Presidenta del OPLE de Yucatán por presuntamente no dar cumplimiento a la sentencia dictada el siete de mayo del año en curso por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída a los expedientes SX-JRC-80/2015, y sus acumulados SX-JRC-81/2015 y SX-JRC-82/2015; así como por realizar destituciones de funcionarios electorales, en contravención a las disposiciones generales en materia electoral notoria negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones.	Mediante resolución INE/CG838/2015, de 30/09/2015, se determinó <b>SOBRESEER</b> por desistimiento de la parte actora.
18	UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015	Personas ciudadanas integrantes del Foro Permanente para la Educación Cívica y la Participación Democrática/OSC	Maday Merino Damián Claudia del Carmen Jiménez López David Cuba Herrera José Óscar Guzmán García Miguel Ángel Fonz Rodríguez Jorge Enrique Gómez Hernández Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo, consejerías del OPL de Tabasco	i) Denuncia que los Consejeros Electorales del OPLE de Tabasco decidieron aumentar las percepciones económicas que recibían ii) Omitieron emitir Lineamientos para garantizar el cumplimiento a las reglas de paridad de género en la postulación de candidatos iii) Aprobaron los registros de candidaturas a esos cargos sin que cumplieran con el principio de paridad iv) Existieron irregularidades en los datos obtenidos por el Programa de Resultados Electorales Preliminares, aunado a que en la página de internet del IEPC no constan las actas de sesión de la comisión temporal de ese Programa de Resultados.	Mediante resolución INE/CG23/2017, de 24/02/2017, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, el cual fue impugnado mediante SUP-RAP-112/2017, y <b>CONFIRMADO</b> por Sala Superior el 05/04/2017

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
19	UT/SCG/PRCE/MC/CG/13/2015	Movimiento Ciudadano	Margarita Esther López Morales. Consejera Electoral del OPL de Chiapas	Denuncian que la Consejera Electoral del OPLE de Chiapas, Margarita Esther López Mortales, ha actuado de manera parcial, manifestando intereses partidistas o económicos, por lo que no ha cumplido con el principio de imparcialidad al estar a favor de un candidato. indebidamente protege a Fidel López Zepeda y a Feliciano Bautista López, Presidente y Coordinador, respectivamente, del Consejo Electoral del referido municipio, quienes presuntamente trasgredieron el principio de imparcialidad por tener vínculos familiares con Gregorio Jiménez Gómez, otrora candidato del Partido Verde Ecologista de México, en el municipio de Amatenango del Valle, Chiapas.	Mediante resolución INE/CG1079/2015, de 16/12/2016, se determinó <b>DESECHAR</b> la denuncia, al no contarse con elementos mínimos suficientes para iniciar un procedimiento de remoción.
20	UT/SCG/PRCE/PRI/CG/14/2015	PRI	Ana Isabel León Trueba Ixel Mendoza Aragón Xitlali Gómez Terán Ubléster Damián Bermudez Carlos Alberto Uribe Juárez Claudia Esther Ortiz Guerrero Jesús Saúl Meza Tello, consejerías del IMPEPAC	Denuncian que el proceso de recepción de boletas y armado de paquetes electorales por parte del IMPEPAC no ha sido transparente ni puntual, por lo que los Consejeros Electorales que lo integran manifiestan falta de capacidad para ejercer sus funciones y atribuciones inherentes a su cargo, poniendo en riesgo el actual proceso electoral.	Por acuerdo de 06/06/2015, se tuvo por <b>NO PRESENTADA</b> la queja.
21	UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015	PRI	Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, consejera presidenta del OPLE de Colima	Se denuncia que, mientras se realizaba el cómputo en los consejos municipales de las elecciones de gobernador de Colima, la Consejera Presidenta concedió dos entrevistas radiofónicas en el programa de radio conducido por Joaquín López Dóriga en Radio Fórmula, en la que aseguró que el conteo final de votos favoreció al candidato panista Jorge Luis Preciado por el 0.17%, lo que constituye una violación grave a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen el funcionamiento de los OPLES.	Mediante resoluciones INE/CG684/2016 -revocada por SS- y INE/CG794/2016, esta última de 16/11/2016, se determinó que el procedimiento era <b>FUNDADO</b> , lo que fue <b>CONFIRMADO</b> por SS al resolver el SUP-RAP-532/2016.

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
22	UT/SCG/PRCE/CIS/CG/16/2015	Asociación Civil "Consejo Indígena del Sureste A.C.	Gustavo Meixueiro Najera Gerardo García Marroquín Filiberto Chávez Méndez Rita Bell López Vences Nora Hilda Urdiales Sánchez Elizabeth Bautista Velasco Uriel Pérez García, consejerías del OPL de Oaxaca	En el procedimiento de constitución del partido político que pretendía conformar la asociación civil denunciante, a su decir, de manera ilegal, ampliaron el plazo para resolver sobre la solicitud de registro y, posteriormente, se lo negaron, aún y cuando, aparentemente, se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley para tal efecto	Mediante resolución INE/CG287/2016, de 27/04/2016, se <b>SOBRESEYÓ</b> en el procedimiento, por desistimiento.
23 24 25 26	UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y acumulados	Sala Superior	María de Lourdes Morales Urbina Lilly de María Chang Muñoz Jorge Manuel Morales Sánchez Carlos Enrique Domínguez Cordero Ivonne Miroslava Abara Velázquez Margarita Esther López Morales María del Carmen Girón López, consejerías del OPLE de Chiapas	La SS dió vista en el SUP-REC-294/2015, para que el CG analizara la conducta de los miembros del IPEC, que convalidaron los registros de candidaturas pese a que resultaba evidente que no cumplían con los estándares constitucionales y legales de paridad de género.	Mediante resolución INE/CG379/2016, de 18/05/2016, se declaró <b>FUNDADO</b> el procedimiento, con motivo de la inobservancia al criterio de paridad de género en el registro de candidaturas y con motivo de las irregularidades relacionadas con el voto de ciudadanos residentes en el extranjero. mismo que atendió a un cumplimiento de SS al resolver el SUP-RAP-118/2016.
	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015	MORENA		Los Consejeros Electorales incumplieron diversas disposiciones constitucionales, legales, así como criterios jurisprudenciales, en materia de paridad de género, relativas a garantizar la efectiva aplicación del derecho a la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, en la conformación de órganos colegiados de representación política; e ii) incumplieron el Acuerdo IEPC/CG/080/2015, dictado por el Consejo General del referido Instituto electoral local, ya que la sustitución de candidatos no operó en 48 horas, y no se presentó información alguna en la página de internet del Instituto, referente al ajuste de candidatos	
	UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015	FEPADE		las ciudadanas Karina Gálvez Roblero y Zaira Beatriz López Arévalo, denunciaron ante esa autoridad que en la jornada electoral para renovar los Ayuntamientos y el	

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Congreso del estado de Chiapas, celebrada el diecinueve de julio de dos mil quince, estuvieron impedidas para emitir su voto porque presuntamente fueron indebidamente incluidas en la Lista Nominal de Residentes en el Extranjero del estado de Chiapas (en adelante LNRE).	
	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015	MORENA		Incurrieron en irregularidades en el trámite de registro e incorporación de ciudadanos que supuestamente solicitaron votar desde el extranjero en el pasado proceso electoral del estado de Chiapas; y ii) la omisión de hacer uso de sus facultades para iniciar un procedimiento administrativo sancionador ante la denuncia de diversos partidos políticos respecto a que una gran cantidad de ciudadanos no pudieron votar en el proceso ordinario porque se encontraban en la lista de votantes en el extranjero, sin que ellos hubiesen solicitado tal registro.	
27	UT/SCG/PRCE/PT/CG/19/2015	PT	Isela Guadalupe Uribe Alvarado Verónica Alejandra González Cárdenas José Luis Fonseca Evangelista Raúl Maldonado Ramírez Ayizde Anguiano Polanco Noemí Sofía Herrera Núñez, consejerías del OPL de Colima	A través del acuerdo IEEC/CG/A091/2015 (acción afirmativa para materializar la paridad de género en la integración del Congreso del Estado), relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional del Proceso Electoral 2014-2015, los Consejeros Electorales modificaron ilegalmente el acuerdo originalmente aprobado (IEE/CG/A062/2015); en detrimento de los principios de certeza, legalidad, independencia e imparcialidad, incurriendo en notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones que tienen a su cargo.	Mediante resolución INE/CG685/2016, de 28/09/2016, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no acreditarse alguna conducta grave de remoción.
28	UT/SCG/PRCE/PT/CG/20/2015	PT	Pedro Zamudio Godínez Natalia Pérez Hernández Miguel Ángel García Hernández María Guadalupe González Jordán Saúl Mandujano Rubio Gabriel Corona Armenta	El denunciante refiere en su escrito que los Consejeros denunciados actuaron indebidamente con la negativa de la entrega de prerrogativas, aun cuando por resolución de la Sala Superior se ordenó revocar lisa y llanamente el acuerdo CF/055/2015 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y todos los actos de ejecución derivados del citado Acuerdo. Derivado de lo resuelto por la Sala Superior, a juicio del denunciante, el Partido del Trabajo debió seguir gozando de sus derechos consagrados en la Constitución Federal, Local y en el Código Electoral del	Mediante resolución INE/CG187/2016, de 06/04/2016, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no advertirse un actuar indebido por parte de los denunciados porque, como se demostró, la negativa de entrega de financiamiento al denunciante, en todo momento tuvo justificación legal o amparo



Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Palmira Tapia Palacios, consejerías del OPL del Estado de México	Estado de México en lo referente a recibir sus prerrogativas consistentes en el financiamiento público correspondiente al mes de agosto de dos mil quince.	en las determinaciones del Instituto Nacional Electoral y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
29	UT/SCG/PRCE/PSM/CG/22/2015	PSD de Morelos	Claudia Esther Ortiz Guerrero e Ixel Mendoza Aragón, consejeras electorales del IMPEPAC	Denuncia que las Consejeras Electorales del OPLE de Morelos, Claudia Ortis Guerrero e Ixel Mendoza Aragón, en la sesión del Consejo Estatal del 21 de junio de 2015, emitieron un voto particular en el que señalaron falsas, vagas e imprecisas violaciones al proceso electoral, tratando de favorecer a la coalición PRI-PVEM-PANAL, que fueron utilizados como parte del juicio del PRI en contra de la elección de Cuernavaca, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Mediante acuerdo de 11/01/2016, se tuvo por <b>NO PRESENTADA</b> la denuncia
30	UT/SCG/PRCE/NDM/CG/23/2015	Asociación Civil "Nueva Democracia Mexicana, A.C."	Jorge Alberto Hernández y Hernández Tania Celina Vásquez Muñoz Eva Barrientos Zepeda, consejerías del OPLEV	<p>i) Denuncia que los Consejeros denunciados transgreden los principios rectores de la función electoral, toda vez que no han resuelto en el tiempo establecido la solicitud de la Asociación Civil Nueva Democracia Mexicana, para constituirse en Asociación Política Estatal.</p> <p>ii) El Consejero Electoral Jorge Alberto Hernández y Hernández realizó una declaración pública en la que demuestra el bajo desempeño que tenía su área y el propio órgano electoral, al afirmar que se habían presentado noventa de los doscientos cuarenta veracruzanos para conformar los treinta Distritos electorales locales</p> <p>iii) que el y las Consejeras Electorales han demostrado su ignorancia en la materia electoral</p>	Mediante resolución INE/CG686/2016, de 28/09/2016, se declaró <b>INFUNDADO</b> el procedimiento, al no acreditarse alguna conducta grave que implique remoción del cargo

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
31	UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016	Claudia Janeth Vargas Solano	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Jalisco</b>	Denuncia que han actuado con notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, pues han realizado nombramientos, promociones o ratificaciones infringiendo las disposiciones generales vigentes y han dado mal uso al recurso público del Instituto.	Por acuerdo de <b>29 abril de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia por cuanto hace a los consejeros denunciados, y se dio vista a la Contraloría del IEPC por lo que hace a la malversación de recursos públicos.
32	UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017	Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Consejera Presidenta del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones, Elizabeth Piedras Martínez	La Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo del conocimiento que la Consejera Presidenta de dicho Instituto, Elizabeth Piedras Martínez, ha incurrido en probables actos de nepotismo al contratar a su cuñada en el puesto de Monitoreador, adscrita al área de Comunicación Social, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	Resuelto, INE/CG627/2017, el 22/12/2017 se declaró infundado el procedimiento de remoción de Consejeros Electorales.  La resolución fue <b>impugnada</b> y <b>confirmada</b> mediante el RAP-793/2017, de 28 de febrero de 2018.
33	UT/SCG/PRCE/JL/VER/7/2016	Movimiento Ciudadano	José Alejandro Bonilla Bonilla y Tania Celina Vásquez Muñoz, Consejero Presidente y Consejera del Organismo Público Local Electoral del Estado de <b>Veracruz</b>	Denuncia diversos hechos relacionados con la creación de la asociación política estatal “Ganemos México la Confianza”; con diversas conferencias impartidas en las sedes de la referida organización y de la Universidad de Xalapa, la firma de convenios de colaboración entre la mencionada institución de educación superior y el Partido Revolucionario Institucional; la entrega de reconocimientos; y la realización de foros organizados por el Organismo Público Electoral de Veracruz.	Por acuerdo de <b>28 abril de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
34	<b>UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/ 14/2016</b>	Manuel Roberto Campos Rodríguez	Consejera Presidenta y los Consejeros Augusto Hernández, Fabián Hernández, Salvador Domingo Franco y Martha Alicia Hernández, del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b> .	La Consejera Presidenta emitió opinión pública, prejuzgando sobre un asunto de su conocimiento sin que mediara resolución aún, ya que otorgó entrevistas a medios de comunicación, señalando que uno de los aspirantes a Candidato Independiente había fracasado al no obtener las firmas solicitadas para adquirir tal calidad. Los Consejeros integrantes de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Jurídica, no hicieron nada para impedir que se excusara la Presidenta de conocer del asunto de Porfirio Moreno, sabiendo que ya había hecho declaraciones públicas.	Por acuerdo de <b>01 de junio de 2016</b> , se tuvo por <b>no presentada</b> la denuncia, toda vez que no fue desahogada la prevención formulada
35	<b>UT/SCG/PRCE/JBT/CG/ 20/2016</b>	Juan Bueno Torio, candidato independiente a Gobernador de Veracruz	Consejero Presidente del Organismo Público Local de <b>Veracruz</b>	Denuncia al Consejero Presidente del OPLE de Veracruz por la dilación de remitir un spot del candidato independiente al INE, lo que originó un retraso en su transmisión. Lo anterior, pudiera actualizar negligencia, ineptitud o descuido del denunciado, así como imparcialidad en su actuación	Por acuerdo de <b>02 de junio de 2016</b> se ordenó la <b>baja administrativa</b> del expediente toda vez que el quejoso reencauzó la denuncia al Director de Prerrogativas del OPLE.
36	<b>UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016</b>	Jhonny Archer Rodríguez, candidato independiente	Consejeros Electorales del Organismo Público Local de <b>Veracruz</b>	Denuncia que los Consejeros Electorales i) dieron cumplimiento tardío de una sentencia del Tribunal Local, así como la omisión de incluirlo en el simulacro del PREP; y no le notificaron sobre la prerrogativa relacionada con la pauta de su spot en radio y tv.	Por acuerdo de 23 de junio de 2016 se tuvo la queja por <b>NO presentada</b> en virtud de que no fue desahogada la prevención.
37	<b>UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/ 26/2016</b>	Partidos Social Demócrata Independiente, Joven Campesino Popular, de la Revolución Coahuilense y Encuentro Social	María de los Ángeles López Martínez, Consejera Electoral del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Dejar de desempeñar de manera injustificada las funciones que tiene a su cargo, porque asistió a un acto sobre la reforma laboral, sin tener atribuciones para participar en eventos y opinar sobre esa materia. Al estar presente en ese foro descuidó su deber en horarios laborales, en particular, porque no atendió a una reunión de trabajo sobre la salida del Director de Prerrogativas.	Por acuerdo de <b>15 de agosto de 2016</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
38	<b>UT/SCG/PRCE/PAC/CG/ 2/2016</b>	Partido Alianza Ciudadana de Tlaxcala	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del <b>Tlaxcala</b>	La indebida entrega de las ministraciones partidistas y la presunta violación de Dora Rodríguez Soriano, a lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), numeral 4, de la Constitución Política de los Estados	Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución <b>INE/CG687/2016</b> .  <b>(Desechamiento)</b>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Unidos Mexicanos, al recibir remuneración de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.	
39	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2016	Morena	Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de <b>Sinaloa</b>	Presunta negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de las funciones y labores de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, aunado a la violación de los principios de certeza, legalidad y objetividad, por que dicho Instituto tiene retenida la ministración del partido político Morena, derivado de un conflicto interno.	Sesión del 28 de septiembre de 2016, mediante resolución <b>INE/CG682/2016</b> .  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
40	UT/SCG/PRCE/PSM/CG/8/2016	PSD Morelos	Consejeros Electorales del Instituto <b>Morelense</b> de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta realización de conductas por parte de los Consejeros Electorales del Instituto local que atentan contra los principios de constitucionales en materia electoral, toda vez que no se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JRC-27/2016, así como a la determinada por el Tribunal Electoral en el estado de Morelos en el TEE/RAP/399/2015, en torno a la entrega del financiamiento público del año dos mil once a favor del Partido Socialdemócrata de Morelos.	Sesión del <b>28 de septiembre de 2016</b> , mediante resolución <b>INE/CG683/2016</b> .  <b>(Desechamiento)</b> .
41	UT/SCG/PRCE/TAM/CG/24/2016	Tulio Arroyo Marroquin y Bettina Catarina Cetto Kramis	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Quintana Roo</b>	Acusan a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo por reusarse a aprobar un acuerdo que tenía por objeto prohibir que los electores tomaran fotografías a las boletas marcadas con su voto en la jornada electoral, lo que, a juicio de los quejosos, permitió la compra y coacción del voto en contravención a la libertad y secrecía del sufragio.	Sesión del <b>28 de septiembre de 2016</b> , mediante resolución <b>INE/CG688/2016</b> .  <b>(Desechamiento)</b> .
42 43 44 45	UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados	Candidata Independiente	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Puebla</b>	Denuncia a los Consejeros Electorales por la actuación ilegal, subjetiva, parcial, negligente y descuidada en sus funciones y labores, toda vez que de manera reiterada les han sido revocados diversos acuerdos en materia de candidatos independientes y financiamiento por parte de la autoridad jurisdiccional.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG24/2017</b> . (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
	UT/SCG/PRCE/PRI/JL/PUE/12/2016	PRI			La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en los recursos de apelación <b>SUP-RAP-95/2017</b> y
	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/13/2016	PRD			

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/15/2016	MORENA			sus acumulados, en sesión de 29 de marzo de 2017.
46	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/11/2016	PAN	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b>	Se denuncia a los consejeros por presunta ineptitud, negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones por haber negado el registro de diversas planillas de candidatos.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG26/2017</b> . (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
47	UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016	Jesús Rafael Aguilar Fuentes	Consejero Electoral Martín Faz Mora de <b>San Luis Potosí</b>	Se difundió un audio en YouTube, en el que se escucha una conversación, presuntamente, entre el Consejero Electoral Martín Faz Mora y un periodista (sin que se identifique quién es). De dicha conversación se desprende, entre otras cuestiones, que el Consejero Electoral, supuestamente, filtraría documentación que el pleno del CEEPAC, no había autorizado hacer pública.	Sesión del <b>24 de febrero de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG27/2017</b> . <b>(Desechamiento)</b>  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación <b>SUP-RAP-106/2017</b> , en sesión de 5 de abril de 2017.
48 49 50 51	UT/SCG/PRCE/PD/JL/DGO/4/2016  y sus acumulados	Partido Duranguense	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de <b>Durango</b>	Conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, además de notoria negligencia, ineptitud o descuido de sus funciones, y emitir opiniones públicas que implicaron prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento. Lo anterior porque, presuntamente: -En relación al Registro de Candidatos: i) alteró un acuerdo originalmente aprobado en la Comisión Temporal del Registro de Candidatos; atendiendo a intereses de PAN y PRD; ii) que la sesión no se llevó a cabo conforme a la ley, pues la convocatoria no fue notificada debidamente, y no se circularon los documentos a los partidos; y iii) emitió una opinión pública prejuzgando sobre un asunto, al manifestar ante medios de comunicación, que el PT no participaría en el Proceso Electoral Local 2015-2016 por haber perdido su registro como partido nacional, y que,	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , mediante resolución <b>INE/CG100/2017</b>  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
	UT/SCG/PRCE/PVEM/JL/DGO/5/2016	PVEM			
	UT/SCG/PRCE/PD/10/2016	Partido Duranguense			

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				también perdería su derecho a participar en elecciones locales. -En relación al PREP: i) Que presuntamente, la sesión para aprobar la creación e integración del Comité Técnico Asesor para el PREP, no se llevó a cabo conforme a la ley, pues no se circularon en tiempo y forma los documentos a los partidos y ii) Que la creación del referido Comité fue extemporánea incumpliendo con el plazo previsto en el acuerdo INE/CG935/2015.	
52	UT/SCG/PRCE/TEEC/JL/CHIH/29/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros Electoral del Instituto Estatal Electoral de <b>Chihuahua</b>	El Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua dio vista al INE en el expediente JIN-206/2016, a fin de que determine lo conducente con relación a la omisión del Consejo Estatal del Instituto Electoral de Chihuahua, al no emitir un acuerdo mediante el cual determinara si era conducente o no la modificación de la boleta electoral con base en la sustitución aprobada mediante acuerdo IEE/CE127/2016.	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG97/2017</b> .  (Se declaró <b>infundado</b> el procedimiento).
53	UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016	Coalición Aguascalientes Grande y para Todos	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Aguascalientes</b> .	a) La omisión de contabilizar votos y alterar los resultados de la elección de Gobernador de aquel estado; <b>b)</b> La omisión del Consejero Presidente de dar respuesta a diversas solicitudes que hizo por escrito la representación de la coalición "Aguascalientes Grande y para Todos"; y <b>c)</b> Las irregularidades en la integración de expedientes correspondientes diversos procedimientos especiales sancionadores	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG98/2017</b> . <b>(desechamiento)</b>  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación SUP-RAP-137/2017, en sesión de 5 de julio de 2017.
54	UT/SCG/PRCE/CLBE/CG/33/2016	Cynthia Lizbeth Bueno Estrada	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Aguascalientes</b> .	<b>a)</b> La falta de cuidado en el resguardo de boletas electorales correspondientes a la elección de Gobernador; y <b>b)</b> La existencia de múltiples y reiteradas inconsistencias en los resultados dados a conocer por el Instituto con base en presuntos errores cometidos durante el cómputo distrital en la jornada electoral del cinco de junio del año que transcurre	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG101/2017</b> .  <b>(desechamiento)</b>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
55	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/COAH/ 1/2017	MORENA	Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías y Consejero Electoral Alejandro González Estrada, ambos del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b> .	El 26 de diciembre de 2016, se difundió una presunta conversación entre el Presidente de la Fundación Colosio en Coahuila, y el Consejero Electoral Alejandro González Estrada, en la cual se evidencia el supuesto uso de información privilegiada, tráfico de influencias y desvío de recursos políticos en favor del PRI, vía el servicio de asesoría jurídica personalizada del Consejero aludido. Por su parte, la Consejera Presidenta, Gabriela María de León Farías, realizó declaraciones descartando que las conversaciones publicadas sean verídicas.	Sesión del <b>28 de marzo de 2017</b> , resolución <b>INE/CG99/2017</b> . <b>(desechamiento)</b>
56	UT/SCG/PRCE/ECRC/CG/7/2017	Érika Cecilia Ruvalcaba Corral, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, Guillermo Almada Alcaraz, Sayani Mozka, Mario Alberto Ramos, Griselda Beatriz Rangel Juárez	Que durante el desempeño de sus funciones como Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, los Consejeros Electorales denunciados han realizado u omitido actos que han implicado acciones de acoso, discriminación, inequidad y violencia de género en su contra, lo que impide el desempeño normal de su cargo y obstaculiza el ejercicio del mismo.	En consecuencia, el 24 de abril de 2017 se ordenó la <b>baja administrativa</b> del asunto. (se reencauzó a POS)
57	UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017	PAN	Gustavo Espinoza Padrón, Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, Gustavo Espinoza Padrón, ha participado en diversas campañas y eventos del PRI, lo que le impide garantizar una actuación imparcial en el desempeño de sus funciones, considerando que pone en riesgo la certeza y legitimidad en el resultado de las elecciones.	Por acuerdo de <b>31 de mayo de 2017</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
58	UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016	PRD	Consejeros Electoral del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	Se denuncia a los Consejeros porque presuntamente actuaron con negligencia, ineptitud y descuido; en contravención a los principios de imparcialidad e independencia porque fueron omisos ante la solicitud de recuento total de votos en la elección de Gobernador. Asimismo, se denuncia que la Consejera Denisse Hernández Blas, emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez. Finalmente, denuncia que no se ha dado trámite a diversas solicitudes ante el ITE.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG182/2017</b> . <b>(Infundado)</b>  La resolución fue <b>impugnada y confirmada</b> en el recurso de apelación SUP-RAP-175/2017, en sesión de 2 de agosto de 2017.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
59	UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017	Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b>	•Que la contratación del corporativo ZEG S.A. de C.V., supuestamente, causó daño irreversible a la candidatura independiente de Juan Bueno Torio. Lo anterior, porque, supuestamente, la personal moral destruyó el trabajo realizado por el entonces candidato independiente, ya que al recapturar la información que se había entregado alteraron firmas de apoyo. Asimismo, la contratación viola la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG183/2017. (Desechamiento)</b>  La resolución fue impugnada y confirmada en el recurso de apelación SUP-RAP-179/2017, en sesión de 9 de agosto de 2017.
60	UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/8/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de <b>Oaxaca</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Dionisio Ocotepéc, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG184/2017. (Desechamiento)</b>
61	UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/9/2017	Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto estatal Electoral y de Participación Ciudadana Organismo público Local Electoral del Estado de <b>Oaxaca</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dio vista al INE en dentro del expediente JDC-162/2016, a fin de que determine sin la emisión del Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-297/2016 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual se calificó como válida la elección ordinaria de concejales del Ayuntamiento de San Juan Bautista Atatláhuca, se pudiera llegar a configurar una responsabilidad administrativa por parte de ese órgano colegiado.	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG185/2017. (Desechamiento)</b>
62	UT/SCG/PRCE/VC/CG/12/2017	Partido Local Virtud Ciudadana	Gabriel Corona Armenta, Consejero Electoral del Instituto Electoral del estado de <b>México</b>	El Partido Virtud Ciudadana señala que en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo General del IEEM, al intervenir, específicamente en el tema vinculado con violencia política contra las mujeres, el Consejero Gabriel Corona Armenta manifestó que el Partido no podía participar en temas relacionados al proceso electoral, en virtud de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de México, en la que se dictó que dicho instituto político local no debía participar en las discusiones vinculadas con el proceso electoral. A juicio del promovente, tal intervención del consejero	Sesión del <b>28 de junio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG186/2017. (Desechamiento)</b>



Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				tuvo como finalidad limitar su derecho a participar en las sesiones del Consejo General del IEEM	
63	UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017	Guillermo A. Flores Méndez	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	Que diversas acciones llevadas a cabo por los denunciados, generaron incertidumbre en el Proceso Electoral Local en el estado de Coahuila, tales como: la apertura tardía de las casillas, falta de capacitación de funcionarios de casilla, falta de acreditaciones a representantes de partidos, retraso en el conteo rápido y errores en el Programa de Resultados Preliminares.	Por acuerdo de <b>7 de julio de 2017</b> se tuvo por <b>no presentada la queja</b> , en virtud de que no fue desahogada la prevención formulada.
64	UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2016	MC	Jesús Uribe, Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Querétaro</b>	Recibir remuneraciones por actividad docente en la Universidad Autónoma de Querétaro.	Sesión del <b>14 de octubre de 2016</b> , resolución <b>INE/CG745/2016</b>  La resolución fue <b>impugnada y revocada</b> a efecto de reponer el procedimiento toda vez que se emplazó por diversa causal de remoción (SUP-RAP-502/2016).  Sesión del <b>20 de julio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG333/2017 (Fundado, se removió al consejero)</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> en el SUP-JDC-805/2017, de 18 de octubre de 2017.
65	UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016	Sala Regional Monterrey del TEPJF	Consejeros de <b>Tamaulipas</b>	La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dio vista en el expediente SM-JRC-9/2016, toda vez que el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas acató fuera del plazo otorgado lo mandado por dicha Sala Regional, reincidiendo en dicha conducta.	Sesión del <b>20 de julio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG334/2017</b>  (Se declaró <b>infundado</b> el asunto)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-270/2017 de 25 de septiembre de 2017.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
66	UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016	PRI	Consejero Electoral del Consejo Local del INE en Chihuahua, César Augusto Gutiérrez Fierro	Denuncia que en la sesión celebrada por el Consejo Local del INE en el estado de Chihuahua el 31 de marzo de 2016, el Consejero Electoral César Augusto Gutiérrez Fierro, en el punto de "Asuntos generales", hizo referencia a que "...es muy importante y muy delicado de la inscripción masiva que han hecho algunos partidos políticos, sobre todo en el Partido Revolucionario Institucional, que es el que ha tenido una masificación de personas que contraviene las libertades de los ciudadanos...", además de haber hecho declaraciones a diversos medios en el mismo sentido, violentando los principios rectores de la función electoral.	Sesión del 22 de noviembre de 2017.  IMPROCEDENCIA  INE/CG552/2017
67	UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016	Eduardo Sergio De La Torre Jaramillo	Jorge Alberto Hernández y Hernández Consejero de Veracruz	Que el Consejero Electoral del Instituto Electoral Veracruzano, Jorge Alberto Hernández y Hernández, como presidente de la Comisión de Organización, influyó en la designación de familiares suyos para que fueran contratados en el Distrito Electoral de Huatusco, en presunta violación del artículo 102, párrafo 1, incisos c) y d) de la LGIPE	Sesión del <b>20 de julio de 2017</b> , resolución <b>INE/CG335/2017</b>  <b>(Fundado, se removió al consejero)</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-JDC-544/2017, de 25 de octubre de 2017.
68	UT/SCG/PRCE/HAHR/JL/YUC/3/2017	PES	Consejera Electoral Naybi Janeth Herrera Cetina del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán	En el desempeño del cargo, supuestamente, ha favorecido a familiares directos, en el caso, otorgando compensaciones económicas y puestos dentro del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Yucatán.	Sesión del <b>12 de septiembre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG433/2017</b>  <b>(Fundado, se removió a la consejera)</b>
69 70	UT/SCG/PRCE/ACND/JL/OAX/21/2016 y su acumulado UT/SCG/PRCE/TEEO/CG/2/2017	Alianza Ciudadana No se Deje A.C.  Y  Autoridad Electoral	Consejeros de Oaxaca	1. Se denuncia a los consejeros por i) modificar un acuerdo previamente aprobado, con base en una petición realizada por la COA PRI-PVEM; ii) por el incumplimiento a los criterios de paridad de género en el registro de candidaturas a diputados; iii) violación sistemática al principio de máxima publicidad en la asignación de recursos a candidatos independientes.	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución <b>INE/CG470/2017</b>
71	UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros de Tamaulipas	En el SUP-JRC-236/2016, la Sala Superior del TEPJF ordenó dar <b>vista</b> al Instituto Nacional Electoral, en virtud de que el Consejo General del Instituto Electoral de	Sesión del 20 de octubre de 2017, resolución <b>INE/CG468/2017</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Tamaulipas, omitió dar cumplimiento al acuerdo INE/CG935/2016, por el que modificó los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES".	<b>(se declaró infundado)</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-714/2017, en sesión de 16 de noviembre de 2017.
72	UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017	César Augusto Jiménez Méndez	María De Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	Presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido, así como realizar nombramientos en contravención a la normativa, por las siguientes conductas: i) la respuesta suscrita por ésta a una solicitud de inicio de procedimiento de registro de un partido político local; ii) la supuesta omisión de designar y/o ratificar al "titular del área que ejerce las funciones de planeación" del IEPACY, en atención a lo ordenado en el acuerdo INE/CG865/2015 de 9 de octubre de dos mil quince, emitido por este Instituto, y iii) la propuesta y voto en el nombramiento de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina como Jefa de Departamento adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IEPACY.	Sesión del 20 de <b>octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG472/2017</b>  (Se desecha)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-725/2017, en sesión de 29 de noviembre de 2017.
73	UT/SCG/PRCE/PT/JL/YUC/17/2017	PT	María Patricia Isabel Valladares Sosa; Jorge Miguel Valladares Sánchez, María de Lourdes Rosas Moya; José Antonio Gabriel Martínez Magaña del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	El representante propietario del PT ante el Consejo General del IEPCY, denuncia hechos que presuntamente contravienen el artículo 102 numeral 2 inciso d) de la LGIPE, consistentes en el ascenso de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina, hermana de la exconsejera electoral de dicho instituto Naybi Janeth Herrera Cetina. Lo anterior porque, a su parecer, la participación en la votación del Acta de la sesión del comité del Servicio Profesional Electoral de dicho Instituto de fecha 5 de enero de 2015, convalidó el ilegal nombramiento de la hermana de una consejera.	Sesión del 20 de <b>octubre de 2017</b> , resolución <b>INE/CG469/2017</b>  (Se desecha)
74	UT/SCG/PRCE/TEPJF/CG/18/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejo General del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	La Sala Superior del TEPJF dio vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los expedientes SUP-REC-70/2016 y acumulados, así como SUP-REC-68/2016 y acumulados, por la conducta de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el incumplimiento de observar el principio de paridad de género.	Resolución <b>INE/CG553/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
75	UT/SCG/PRCE/CG/27/2016	Autoridad Electoral	Consejeros Electoral del Instituto	Se tiene por recibido en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el oficio INE/UTVOPL/2160/2016, signado por el Director de la	Resolución <b>INE/CG554/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Tlaxcalteca de Elecciones	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del cual remite un disco compacto que contiene cinco archivos electrónicos de audio y la versión estenográfica de la sesión de doce de junio de dos mil dieciséis, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, toda vez que de su contenido, se advierten hechos que podrían ser transgresores de la normatividad electoral.	CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
76	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016	MORENA	Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina	Que la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, Mayra San Román Carrillo Medina, presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, en el pasado proceso electoral local llevado a cabo en esa entidad, por diversas conductas relacionadas con material electoral, sanciones de fiscalización, integración del Comité de Transparencia, omisión de publicaciones en el Diario Oficial del estado y omisiones relacionadas con exhortos realizados por el Congreso de la Unión.	Resolución <b>INE/CG555/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017  IMPUGNADA. SUP-RAP-755/2017.  En sesión de 14 de febrero de 2018, Sala Superior confirmó la resolución.
77	UT/SCG/PRCE/SRCM/CG/10/2017	Sala Regional Ciudad de México	Consejeros del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	La Sala Regional de la Ciudad de México dio vista en la sentencia SDF-JDC-306/2016, por la conducta desplegada por los Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la omisión de no ratificar las presuntas renunciaciones de dos candidatos.	Resolución <b>INE/CG556/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017
78	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017	MORENA	Consejero Presidente Pedro Zamudio Godínez, y Consejeros Electorales María Guadalupe González Jordan, Saúl Mandujano Rubio y Miguel Ángel García Hernández, del Instituto Electoral del Estado de México	Se denuncia que el Sistema de Captura de Resultados de las Actas de Escrutinio y Cómputo (SICRAEC) fue utilizado de manera parcial para manipular las circunstancias y abrir el menor número de paquetes electorales, así como el hecho consistente en que las sumatorias realizadas por el SICRAEC sustituyeron la sumatoria que debió realizarse en los cómputos distritales.  Señala que del "Informe sobre el desarrollo de las sesiones de cómputo de los procesos electorales locales	INE/CG601/2017  18/12/2017  (Se desecha)  IMPUGNADA. SUP-RAP-788/2017.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				<p>2016-2017", en concepto del quejoso, se advierte, entre otras circunstancias:</p> <p>-Que el procedimiento para la determinación de los puntos de trabajo y puntos de recuento no fue uniforme en los consejos distritales del IEEM.</p> <p>-Que en algunos consejos existió retraso en el cómputo simultaneo de actas y recuento en grupos de trabajo;</p> <p>-Que en algunos Consejos Distritales prevaleció la resistencia de recontar todos los paquetes en los que se acreditaba alguna de las causales.</p>	<p>En sesión de 10 de enero de 2018, la SS del TEPJF <b>confirmó</b> la resolución.</p>
79	<b>UT/SCG/PRCE/TEECH/CG/19/2017</b>	Tribunal Electoral de Chiapas	<p>Alex Walter Díaz García,                      Laura León Carballo y                      Manuel Jiménez                      Dorantes, Consejeros                      Electorales del Instituto                      de Elecciones y                      Participación Ciudadana                      en el estado de <b>Chiapas</b></p>	<p>El 28 de septiembre de 2017, el Tribunal local dictó sentencia en el expediente TEECH/JI/017/2017, mediante la cual determinó dar vista en razón de que consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC dilató el Procedimiento Ordinario Sancionador, iniciado con motivo del escrito presentado por Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, mediante el cual se deslindó de responsabilidad por el uso de su nombre e imagen por la revista Gobiernos de México. Al no haberse pronunciado, sobre el deslinde referido, y con motivo de la queja interpuesta por Verónica de Jesús Zenteno Curiel, la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC, indebidamente determinó imponer medidas cautelares vinculando al ciudadano Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor.</p>	<p>INE/CG602/2017</p> <p>18/12/2017</p> <p>(Se desecha)</p>
80	<b>UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017</b>	Gabriel Contreras Velázquez	<p>Consejeros Electorales                      del Instituto Electoral                      del Estado de  <b>Zacatecas</b></p>	<p>A través del oficio TEECH/SG/436/2017, el Tribunal Electoral del estado de Chiapas hizo del conocimiento de esta autoridad, el contenido de la sentencia dictada en el expediente TEECH/JI/017/2017, en el que se determinó dar vista al Consejo General del Instituto, toda vez que consideró que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas dilató el procedimiento ordinario sancionador, iniciado por Luis</p>	<p>Por acuerdo de 6 de diciembre de 2017 se tuvo por no presentada la denuncia, toda vez que la prevención formulada fue insuficiente</p>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				Fernando Castellanos Cal y Mayor, mediante el cual se deslindó de responsabilidad por el uso de su nombre e imagen por la revista Gobiernos de México, refiriendo que él únicamente le otorgó consentimiento para una entrevista.	
81	<b>UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017</b> <b>SIQyD 2859</b>	Guillermo A. Flores Méndez	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	Las conductas graves y sistemáticas por la actuación ilegal, subjetiva, negligente y descuidada en el desempeño y ejercicio de las funciones y labores de las y los Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral en el estado de Oaxaca, durante el proceso de constitución y registro de partido político local "Mujeres Revolucionarias", toda vez que "LEXIE Asociación Civil", presentó ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca el aviso de intención con la finalidad de constituirse y obtener el registro como Partido de Mujeres Revolucionarias a nivel local, proceso que se ha visto afectado por el actuar de los denunciados, consistentes en: ser omisos para acordar y publicar los lineamientos para el proceso de fiscalización, cubrir de manera tardía su asistencia a las asambleas establecidas en el artículo 13. I. a) de la Ley General de Partidos Políticos, así como haber excedido el plazo de sesenta días establecido en la Ley General de Partidos Políticos y los Lineamientos para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales, para emitir el dictamen de procedencia del registro iniciado.	INES/CG92/2018  14/02/2018  (Se desecha)  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el SUP-RAP-35/2018, en sesión de 15 de marzo de 2018.
82	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QROO/22/2017</b> <b>SIQyD 2939</b>	MORENA	Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral del estado de <b>Quintana                      Roo</b>	La omisión en el desempeño de atribuciones, establecidas en la normativa electoral, como lo son: la falta de nombramiento del titular de la Dirección de Partidos Políticos, la preclusión para la presentación en el término legal del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral de Quintana Roo, lo que constituye una negligencia e ineptitud en el desempeño	INE/CG93/2018  14-02-2018  (Se desecha)

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				del cargo de Consejera Presidenta del Instituto Electoral referido.	
83	<b>UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018</b> <b>SIQyD 3060</b>	Simón Soto Hernández	Consejo General del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b>	Violación grave a los lineamientos al hacer uso de sellos no autorizados para el proceso electoral 2017-2018, en un acto oficial, sobre un formato para manifestar intención de postularse a una candidatura independiente a la gubernatura del Estado, provocando, presuntamente, una obstrucción a su desenvolvimiento como aspirante, dañando la obtención de apoyo ciudadano, entrada de recursos lícitos por parte de personas físicas, afectando su credibilidad y fama ante la sociedad Veracruzana; así como un acto violento en Boca del Río impidiendo la obtención de apoyo ciudadano.	<b>No presentada</b>  <b>Acuerdo</b> de 1 de marzo de 2018 (desahogo de prevención formulada fue insuficiente).
84	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016</b>	MORENA	Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y Consejeros Electorales Thalia Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche y Jorge Armando Poot Pech, todos de <b>Quintana Roo</b>	<p>1. El denunciante aduce que personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, por órdenes de la Consejera Presidenta, llevó a cabo un trabajo que consistía en la transcripción de datos personales contenidos en los listados nominales utilizados en la pasada jornada electoral de 2016.</p> <p>2. Que en dicho trabajo no encuentra fundamento legal y que intervinieron personas ajenas al Instituto, motivo por el cual se viola la obligación de dar el debido resguardo al listado nominal.</p> <p>3. Se encuentra radicada ante la Procuraduría General de la República en el estado de Quintana Roo, una denuncia presentada por la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, motivada por el trabajo antes mencionado.</p>	<b>INFUNDADA.</b> INE/CG375/2018, 4/4/2018.  IMPUGNADA. SUP-RAP- 103/2018, y SUP-RAP- 104/2018.  En sesión de 23 de mayo de 2018, la SS del TEPJF <b>confirmó</b> la resolución.
85	<b>UT/SCG/PRCE/PAN/CG/14/2017</b>	PAN	Consejeros Electorales del Consejo General del	Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, durante el proceso electoral local, llevó a cabo una modificación al Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de	<b>INFUNDADA.</b>  INE/CG267/2018. 23/03/2018.

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
			Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	Representación Proporcional, por lo que modificó los resultados de los cómputos distritales y por lo tanto estableció nuevos resultados diversos a los que se obtuvieron en la sesión de cómputo final, extralimitándose de sus atribuciones y vulnerando los principios constitucionales de legalidad, certeza, definitividad y debida fundamentación y motivación.	
86	UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018	Ricardo Rivera Ramírez	Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b> y otros	Promoción indebida de dos funcionarios del IEEH en la lista de servidores públicos para incorporarse al Servicio Profesional Electoral mediante concurso interno dos mil dieciséis.	<b>No presentada.</b>  Acuerdo de 20 de marzo de 2018 (desahogo de prevención insuficiente).
87	UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018	MORENA	Patricia Ponce Yáñez, Mónica Teresita María el Pilar Benítez Ruiz, Jesús Castillo Valdivieso, Gerardo Castilla García, María Yolanda Niño Godínez, Álvaro Mercado Báez - Consejeros Electorales del Consejo Distrital 08 en el <b>Estado de México.</b>	El impedimento por parte de los denunciados de subir a discusión un punto propuesto por el denunciante en sesión ordinaria del Consejo Distrital 08 en el Estado de México, lo que vulnera la libre manifestación de las ideas, así como los principios rectores de la función electoral.	<b>No presentada.</b>  Acuerdo de 9 de abril de 2018
88	UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018	Lorenia Romo Guzmán	Martha Alicia Hernández Hernández, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presunto desempeño deficiente como parte del Consejo General, y como Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Participación Ciudadana, al sostener criterios que la denunciante considera erróneos. Asimismo, denuncia supuestas contrataciones de personal que no reúne el perfil requerido para tal efecto.	<b>No presentada.</b>  Acuerdo de 13 de abril de 2018 (no desahogo de prevención).
89	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/8/2018 SIQyD 3271	MORENA	Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán	La aprobación del acuerdo IEM-CG-182/2018, el día 7 de abril de 2018, titulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la separación del Partido Encuentro Social de la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia", integrada por dicho	<b>Desechada.</b>  INE/CG503/2018.



Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				instituto político, así como por el Partido del Trabajo y Partido Morena, para contender en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el estado de Michoacán". Se tiene por conducta denunciada que la aprobación de ese acuerdo por parte de los consejeros de ese Instituto, fue ilegal, sin tomar en cuenta lo establecido en el Reglamento de Elecciones del INE.	Sesión ordinaria del CG de 28/05/2018.
90	UT/SCG/PRCE/PES/JL/QROO/9/2018 SIQyD 3302	PES	Luis Carlos Santander Botello, Claudia Carrillo Gasca, Consejeros del Instituto Electoral de Quintana Roo	Las manifestaciones realizadas por los Consejeros denunciados en diferentes sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, toda vez que a dicho del quejoso, los mismos no se conducen con profesionalismo, cuidado y acuciosidad, provocando así incertidumbre en la ciudadanía y los participantes en los procesos electorales.	<b>Desechada.</b>  INE/CG504/2018.  Sesión ordinaria del CG de 28/05/2018.
91	UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018	Gabriela García Ivey	Augusto Hernández Abogado, Consejero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presuntas actuaciones y deliberaciones <i>poco objetivas</i> debido a que se encuentran influenciadas por preferencias partidistas.	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 7 de junio de 2018 (no desahogó prevención)
92	UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018	Oscar Pérez Córdova Amador	Gerardo Sánchez Yanes, Consejero Electoral Local del INE en el Estado de Puebla	No atender <i>debidamente</i> los asuntos de su competencia al haber hecho uso de su teléfono celular durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de marzo por Consejo Local del cual forma parte, argumentando que constituye faltas administrativas al " <i>menoscabar los derechos de la ciudadanía al no encontrarse debidamente representados</i> ".	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 14 de junio de 2018 (insuficiencia del desahogo en la prevención).
93	UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018	Mario Sánchez Gómez	Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.	Presunta admisión de una queja manera indebida y dolosa, afectando con ello el debido proceso.  Asimismo, afirma que el acuerdo por el que se dictó precedente la adopción de medidas cautelares es contrario a los principios rectores del derecho electoral,	<b>No presentado</b>  25 julio de 2018  (Desahogo insuficiente)

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				en tanto que la citada Comisión Permanente no sólo ordenó la suspensión y retiro de la propaganda denunciada, sino toda aquella que instaló en el municipio como candidato independiente, excediéndose con ello de sus atribuciones legales.	
94	UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018	Martha Elizabeth Luna Crespo	08 Consejo Distrital del INE en Guanajuato	Presunta realización de actos irregulares durante el cómputo distrital de la elección de Diputados que, en su concepto, al ser ejecutados por hombres constituyen violencia política en razón de género en su perjuicio;	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 06 de agosto de 2018 (no desahogó la prevención).
95	UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018	MORENA	Julia Hernández García, Consejera Electoral del Organismo Público Electoral en el Estado de Veracruz	Presuntas declaraciones en algunos medios de comunicación, por las que, a decir del quejoso, indebidamente llamó a los ciudadanos a emitir un voto diferenciado en las elecciones a celebrarse en dicha entidad federativa, lo cual, desde su concepto, es contrario a diversos principios constitucionales y legales en materia electoral.	<b>No presentada</b>  Acuerdo de 2 de agosto de 2018
96	UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018	Susana Harp Iturribarria	Jorge Alfredo Brena Jimenez, Consejero Electoral en el Distrito 08 Del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Oaxaca	El denunciado presuntamente alojó twitts y retwitts discriminatorios que a concepto de la quejosa generan violencia política en contra de su persona.	<b>Cambio de vía a POS</b>  Mediante acuerdo de 22 de agosto de 2018
97	UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018	Autoridad Electoral	Integrantes del 21 Consejo Distrital del INE en la Ciudad de México	Responsabilidad por parte de los integrantes del 21 Consejo Distrital de este Instituto en la Ciudad de México, en virtud de no acatar, en los términos ordenados, la sentencia dictada el quince de marzo del presente año, así como el acuerdo de seis de abril pasado, ambos dictados en el recurso de apelación SCM-RAP-9/2018.	<b>Cambio de vía a POS</b>  Mediante acuerdo de 22 de agosto de 2018

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
98	<b>UT/SCG/PRCE/RFL/CG/1/2018</b>	Raúl Fernández León	Sergio Avilés Demeneghi, Consejero del Organismo Público Local Electoral de Quintana Roo	Participación en la Convocatoria pública y abierta para la designación de Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa en Quintana Roo	<b>Infundado</b> Resolución INE/CG1183/2018  Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018
99	<b>UT/SCG/PRCE/EZM/CG/21/2017</b>	Efrén Zanatta Malagón	Eva Barrientos Zepeda y Tania Celina Vázquez Muñoz, Consejeras Electorales del OPLE del Estado de Veracruz	<p>Se denuncia presuntamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La indebida validación de la presunta falsificación de la firma del denunciante, al aprobar la renuncia por la cual éste fue cambiado de posición de aspirantes a candidatos independientes al Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, en el Estado de Veracruz, para proceso electoral local 2016-2017.</li> <li>• La Consejera Electoral Tania Celina Vázquez Muñoz, al haberse inscrito como aspirante a Fiscal General de Veracruz y, posteriormente, como aspirante a Consejera Electoral del INE, abandonó sus funciones como Consejera, cuando debió haber conocido de la renuncia que condena de ilegal el actor, y</li> <li>• La Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda, al impartir clases en la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, transgrede la prohibición a los Consejeros Electorales Estatales de tener otro empleo remunerado.</li> </ul>	<b>Infundado</b> Resolución INE/CG1184/2018  Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018
100	<b>UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/16/2018</b>	Partido Socialdemócrata en el Estado de Morelos	Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta omisión de dar trámite a la queja interpuesta por el aludido instituto político en contra de José Luis Gómez Borbolla, relacionada con la colocación de espectaculares donde se promocionaba su imagen.	<b>Desechada</b> Resolución INE/CG1185/2018  Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
101	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/20/2018	Partido MORENA	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	Presunta transgresión del principio de imparcialidad y actuación discrecional a favor de ciertos partidos políticos al aprobar acuerdos que modificaban el diverso IEPC/CG/09/2018, en relación con los criterios para garantizar el cumplimiento de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas a diputaciones de mayoría relativa y de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, en el Estado de Durango	<p style="text-align: center;"><b>Desechada</b></p> Resolución INE/CG1186/2018  Sesión ordinaria del CG de 23/08/2018
102	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017	MORENA	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	Se denunció la realización de supuestos actos de nepotismo, así como diversas omisiones en relación a conductas presuntamente irregulares atribuidas a distintos Consejos Distritales de Guerrero, y por no realizar las acciones tendentes a que los partidos Nueva Alianza y Encuentro Social reintegrarán ministraciones que les fueron indebidamente entregadas..	<p>Mediante resolución INE/CG471/2017, de 20 de septiembre de 2017, el CG determinó el <b>sobreseimiento</b> respecto de cuatro consejerías e <b>infundado</b> el procedimiento respecto de las restantes.</p> <p>Dicha determinación se impugnó mediante el recurso SUP-RAP-715/2017, en el que se determinó <b>REVOCAR</b> la resolución controvertida, para el efecto de que se emitiera una nueva determinación.</p> <p>Mediante resolución INE/CG1187/2018, de 23 de agosto de 2018, se determinó <b>sobreseer</b> respecto de una consejera y declara <b>infundado</b> el procedimiento respecto de los restantes.</p> <p>Dicha determinación fue impugnada mediante el recurso SUP-RAP-372/2018, en el que</p>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
					se determinó tener por <b>NO PRESENTADO</b> el recurso.
103	UT/SCG/PRCE/CG/15/2018	Consejo General del INE	Consejeros Electorales del Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	Posible responsabilidad por parte de los integrantes del Consejo General del IETAM, con motivo del nombramiento de Alfonso Guadalupe Torres Carrillo, al cargo de Secretario Ejecutivo de dicho instituto.	<b>Infundado</b>  Resolución de Consejo INE/CG1188/2018  23 de agosto de 2018
104	UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018	Diana Mónica Chávez Del Valle	Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Veracruz y Otros	Presunta realización de actos de violencia, discriminación y exclusión en su contra, así como otras conductas relacionadas con el presunto uso indebido de los recursos públicos, contratación externa de personal y falta de profesionalismo de sus homólogos, lo que, desde su concepto, contraviene los principios rectores del Instituto Nacional Electoral y la ENCCVICA.	<b>No presentado</b>  4 septiembre de 2018
105	UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018	Rosalinda Figueroa Tórres	Lic. Beatriz Továr Guerrero, Consejera Electoral del IEEG (Guanajuato)	Presuntos actos de violencia psicológica, verbal, física y simbólica en los ámbitos laboral e institucional	<b>No presentado</b>  5 septiembre de 2018
106	UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018	Jovani Adalberto Sánchez Durán	Guillermina Vázquez Benítez y Salvador Domingo Franco Assad, Consejera Presidenta y Consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	Presunta omisión de “opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento y no haberse excusado de la votación del acuerdo en donde se asignó a los diputados plurinominales”, relacionadas con la posible pérdida del registro nacional de los partidos Encuentro Social (PES) y Nueva Alianza y sus respectivas asignaciones por el principio de representación proporcional en el poder legislativo del Estado de Hidalgo.	<b>No presentado</b>  6 septiembre de 2018  (Falta de desahogo de la prevención)
107-108	UT/SCG/PRCE/PT/CG/12/2018 y UT/SCG/PRCE/PAN/JL/OAX/29/2018	Partido del Trabajo	Consejo General del Instituto Electoral y de	La Dirección jurídica remitió el expediente INE/SE/AT-05-2018, en relación con la actuación del Consejo General del IEEPCO en el registro de las candidaturas	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1364/2018

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
109			Participación Ciudadana de Oaxaca	transgénero para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.	Sesión ordinaria del CG de 17/10/2018
110	<b>UT/SCG/PRCE/PVEM/JL/TAB/18/2018 Y SUS ACUMULADOS (PRCE/21/2018 PRCE/23/2018 PRCE/24/2018)</b>	Partido Verde Ecologista de México y otros	Consejeros del IEPCT  (Integrantes de la Comisión Temporal del PREPET)  (Tabasco)	Actuar imparcial y negligente toda vez que el simulacro realizado por el PRETET, indebidamente colocó como ganador al candidato por la coalición “Juntos Haremos Historia”, publicándolo en la página del IEPC y reproducido en portales electrónicos.	<b>Desechada</b>
111					Resolución INE/CG1365/2018
112					Sesión ordinaria del CG de 17/10/2018
113					<b>UT/SCG/PRCE/YVDC/JL/TAB/26/2018</b>
114	<b>UT/SCG/PRCE/CRV/CG/33/2018</b>	Crisósforo Rodríguez Villegas	Augusto Hernández Abogado, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo	Presunta emisión de una opinión pública que implique prejuzgar sobre un asunto de su conocimiento .	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1419/2018  Sesión ordinaria del CG de 14/11/2018
115	<b>UT/SCG/PRCE/VAC/JL/HGO/37/2018</b>	Verónica Ángeles Cilia	Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	presunta transgresión de los principios de profesionalismo e imparcialidad, al conducirse de manera “cortante para no atender o evadir” las preguntas que le formuló la quejosa, manteniendo una conducta “hostigadora e intimidatoria”, al	<b>Desechada</b>  Resolución INE/CG1420/2018  Sesión ordinaria del CG de 14/11/2018

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				presuntamente interactuar de manera “selectiva y excluyente”.  Por otra parte, señala que obstaculizó la entrega de información, al no garantizar que las áreas de administración y comunicación social del IEEH, le proporcionen diversa información que fue solicitada por la quejosa.	
116	<b>UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018</b>	Julio César Sosa López	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Presunta indebida sustanciación de un procedimientos sancionador y omisión de sanción por uso indebido de propaganda político electoral.	<b>Acuerdo no presentada</b>  <b>23/11/18</b>
117	<b>UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018</b>	Edgar Rafael Laredo Méndez	Adelaida Ávalos Acosta, Consejera Electoral del Instituto Electoral del estado de Zacatecas	La omisión por parte de la denunciada de abstenerse de conocer de la integración del Consejo Distrital XII, con sede en el municipio de Villa de Cos, durante el proceso electoral local 2017-2018, toda vez que un familiar suyo fue nombrado Consejero en dicho Consejo Distrital. Lo anterior, en vulneración a lo establecido en el artículo 102, numeral 2, incisos c y d de la LEGIPE.	<b>Acuerdo no presentada</b>  <b>10/01/18</b>
118	<b>UT/SCG/PRCE/JGML/CG/39/2018</b>	Juan Gabriel Méndez López	Blanca Estela Parra Chávez, Laura León Carballo y Manuel Jiménez Dorantes, Consejeras y Consejero electoral, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	Presunta realización de “manifestaciones” que “tocan y vulneran los derechos de los pueblos indígenas”, y evidencian una conducta “parcial”, “descuido, ineptitud y notoria negligencia” al votar en contra de la aprobación del Acuerdo IEPC/CG/A/216/2018, sin que formularan voto particular, concurrente o razonado.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-05/2019  Sesión extraordinaria del CG de 23/01/2019
119	<b>UT/SCG/PRCE/PAN/CG/14/2018</b>	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Consejeros Electorales del Instituto Electoral Estatal y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	Omisión atribuida al Consejero Presidente, así como a las y los Consejeros Electorales del <b>IEEPCO</b> , de designar a los cuatro Directores Ejecutivos y a los cuatro titulares de las Unidades Técnicas de ese	<b>Infundada</b>  Resolución INE-CG-248/2019

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				instituto local, dentro del plazo legal otorgado para tal efecto.	Sesión ordinaria del CG de 22/05/2019
120	UT/SCG/PRCE/SRM/CG/17/2018	Autoridad Electoral	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Actuaciones irregulares de los Consejeros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí (CEEPAC), que tuvieron lugar en el procedimiento de registro de candidaturas a diputación local por mayoría relativa propuesta por la Coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos MORENA, del Trabajo (PT) y Encuentro Social (PES), (La coalición) mismos que trascendieron al contenido e impresión de la boleta electoral.	<b>Infundada</b> Resolución INE-CG-249/2019 Sesión extraordinaria del CG de 22/05/2019
121	UT/SCG/PRCE/GEL/CG/38/2018	Guillermo Estrada Ley	Ixel Mendoza Aragón, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta violación a los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, que implican su subordinación a terceros, al desempeñarse como catedrática de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), de la cual obtiene un ingreso pecuniario.  Presunta emisión de criterios partidistas en el ejercicio de su cargo, tanto en sesiones del Consejo General del IMPEPAC, como en las Comisiones en las que funge como Consejera Integrante.	<b>Desechada</b> Resolución INE-CG-273/2019 Sesión extraordinaria del CG de 25/06/2019
122	UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019	Gerardo Espinosa Solis	José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Presunta omisión del Consejero Presidente del IEEZ de tramitar el juicio ciudadano promovido por diversas Consejeras y Consejeros Electorales del IEEZ, así como dos otroras Consejera y Consejero, respectivamente en contra del Oficio-IEEZ-01/0729/17.  En dicho oficio, el Presidente del IEEZ da respuesta a la solicitud de convocar a una sesión extraordinaria del Consejo General, a fin de tratar la remoción del entonces titular de la Dirección Ejecutiva de Administración;	<b>Infundada</b> Resolución INE-CG-396/2019 Sesión ordinaria del CG de 28/08/2019  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-137/2019, de 2 de octubre de 2019.



**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
123	<b>UT/SCG/PRCE/JMGPYOTROS/CG/7/2019</b>	Juan Manuel Gutierrez P. y otros	Consejeros del Instituto Estatal Electoral de Sonora	Se denuncia que derivado de la modificación al presupuesto de egresos del Ople del estado, en el que se aduce un ahorro de recursos, los denunciantes han sufrido una serie de ataques sistemáticos, los cuales consideran hostigamiento y acoso laboral, ya que se les ha hecho saber que serán dados de baja en la nómina como empleados.	<b>Acuerdo no presentada</b>  28/08/19
124	<b>UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018</b>	Titular del Órgano Interno de Control del OPLE	Consejero Presidente del IEEN (Nayarit)	Presunto actuar bajo conflicto de intereses y abuso de las funciones inherentes a su cargo al realizar un despido injustificado, con el objeto de obtener un beneficio, ventaja y evadir la acción legal de la resolución del órgano de control.	<b>Sobreseída</b>  Resolución INE-CG-438/2019  Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019
125	<b>UT/SCG/PRCE/MAEL/CG/4/2019</b>	Asociación Popular Coahuilense, A.C.	Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Coahuila	Por realizar actos que demuestran una notoria negligencia, ineptitud y descuido, en el desempeño de sus funciones, al realizar el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos y negarle el registro como partido político local a la "Asociación Popular Coahuilense, A.C.", en el estado de Coahuila de Zaragoza.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-439/2019  Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019
126	<b>UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/6/2019</b>	Julio César Sosa López	Instituto Electoral de la Ciudad de México	Se denuncia la presunta negligencia, ineptitud, descuido por parte de los integrantes del IECM, e inobservancia de sus reglamentos, leyes locales y federales.	<b>Desechada</b>  Resolución INE-CG-440/2019  Sesión extraordinaria del CG de 30/09/2019  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-144/2019, de 30 de octubre de 2019.
127	<b>UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018</b>	Consejera Electoral Claudia Zulema Garnica Pineda	Consejero Presidente del IEEN	Presunto exceso en el ejercicio de sus atribuciones, descuido y/o negligencia, violación a los principios que rigen la materia electoral y poner en riesgo la función del Instituto	<b>Sobreseída</b> respecto al C. Celso Valderrama Delgado atento a su renuncia

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
			(Nayarit)		<b>Infundada</b> por cuanto Sergio López Zúñiga Resolución INE-CG-476/2019 Sesión ordinaria del CG de 6/11/2019
<b>128</b>	<b>UT/SCG/PRCE/LVHO/JL/VER/36/2018</b>	León Vladimir Hernández Ostos	José Alejandro Bonilla Bonilla, Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muños Y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales Del Organismo Público Local Electoral De <b>Veracruz</b>	Las presuntas designaciones irregulares de sus Secretarios Ejecutivos, infringiendo las disposiciones generales correspondientes en materia electoral.	<b>Infundada</b> Resolución INE/CG477/2019 Sesión ordinaria del CG de 06/11/2019
<b>129</b>	<b>UT/SCG/PRCE/CNGI/CG/5/2019</b>	Integrantes de la Comunidad Nahua de Guadalupe Ixcotla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala	Integrantes del Consejo General del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	Falta de reconocimiento de la pluralidad y diversidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 1º y 2º de la CPEUM y a los criterios y jurisprudencia nacional e internacional	<b>Desechada</b> Resolución INE-CG-562/2019 Sesión extraordinaria del CG de 11/12/2019
<b>130</b>	<b>UT/SCG/PRCE/TEEP/CG/11/2019</b>	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Consejeros del Instituto Electoral del Estado de <b>Puebla</b>	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dio vista al INE para que, dentro del ámbito de competencia, se determine si existe o no responsabilidad por parte de alguno de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Puebla, derivado de una dilación en la resolución de un procedimiento en materia de fiscalización del PE ordinario 2012-2013.	<b>Desechada</b> Resolución INE-CG-563/2019 Sesión extraordinaria del CG de 11/12/2019
<b>131</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MALC/GC/1/2019</b>			Solicitó se inicie el procedimiento de remoción en contra de Rosio Calleja Niño, por haber violado los principios éticos establecidos en los artículos 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XX; 15, 17 y 19 del Código de Ética y Conducta del IEPCG, al vulnerar derechos de la mujer y al trato digno, en	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG290/2020</b> <b>11 de septiembre de 2020</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
		Ma. Amparo León Carbajal	Rosio Calleja Niño, Consejera Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de <b>Guerrero</b>	atención a la resolución 2VG/060/2017-III emitida por la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	Sala Superior, mediante sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-10072-2020, de 17 de diciembre de 2020, <b>REVOCÓ</b> la resolución y dejó sin efectos la vista dada al OIC del IEPC Guerrero.
132	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/2/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero Electoral del IEEN	Sergio Flores Cánovas, Consejero Electoral del IEEN	Se denuncia que el Consejero Electoral Sergio Flores Cánovas, no se excusó al momento de hacerse la designación de la Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, pues al haber laborado directamente con ella, se encontraba impedido para formar parte de la votación del Consejo Local.	<b>Acuerdo no presentada</b>  14/11/2020
133	UT/SCG/PRCE/HAAC/CG/12/2019	Héctor Armando Almazán Cravioto	Humberto Urquiza Martínez Consejero Electoral del Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	Contravención al principio de imparcialidad al impartir clases desde el año 2000 en dos universidades y dos preparatorias, respecto de las cuales ha recibido remuneración.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG514/2020 <b>28/10/2020</b>
134	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/1/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero Electoral del IEEN	Sergio Flores Cánovas, Consejero Electoral del IEEN	Votó en contra de un acuerdo relacionado con los parámetros que deben observarse en materia de paridad, inobservando los criterios de Sala Superior del TEPJF y demostrando notoria negligencia. Indebido nombramiento toda vez que votó en contra de la negativa de registro del candidato propuesto por el PES, siendo que incumplía con el requisito de haberse separado de su ministerio cinco años previos al día de la elección.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG515/2020  28/10/2020,
135-136	UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Consejo General del Instituto <b>Morelense</b> de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	El Tribunal Electoral del Estado de Morelos ordenó vista dentro del expediente TEEM/RAP/46/2018-2 y su acumulado TEEM/JDC/54/5018-2, ambos promovidos en contra del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2018 emitido por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), mediante el cual el Consejo del citado instituto ordenó	<b>SOBRESEIMIENTO (Ex integrantes del CG que han dejado de desempeñar el cargo de consejeros)</b> <b>FUNDADO (Presidenta del IMPEPAC)</b> <b>INFUNDADO</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				el inicio de un procedimiento ordinario sancionador derivado de la investigación realizada respecto del contenido de un reportaje periodístico y negligencia, ineptitud y descuido en el ejercicio de sus funciones..	<b>(demás integrantes del CG)</b>  <b>INE/CG575/2020</b>  18/11/2020  <b>Confirmada</b> mediante resolución de 6 de enero de 2021 (JDC-10330/2020)
137	UT/SCG/PRCE/UDT/OPLE/TAB/12/2020	Unión Democrática por Tabasco, A.C.	Comisión Examinadora del IEPCT	Se denuncia que los Consejeros Electorales que integran la Comisión Examinadora del OPLE del Tabasco, incurrieron en responsabilidad ya que a su consideración dicho órgano carece de facultades para determinar la nulidad de una asamblea.	<b>NO PRESENTADO</b>  9/12/2020
138	UT/SCG/PRCE/XGT/CG/34/2018	Xitlali Terán Gómez	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del IMPEPAC	Afectación y obstrucción al desempeño del cargo que como Consejera funge la quejosa, así como omisión o descuido en la conducción del Instituto.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG38/2021 27/01/2021
139-140	UT/SCG/PRCE/AJAC/CG/13/2019 y UT/SCG/PRCE/JSPP/JL/MOR/14/2019 (acumulado)	Alfredo Javier Arias Casas e Isabel Guadarrama Bustamante	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	La probable omisión de la Consejera Presidenta del IMPEPAC de informar y proporcionar, la información relativa a la solicitud de realización de consulta ciudadana, presentada por el Ayuntamiento de Temixco, Morelos, en relación con el proyecto de construcción de un nuevo edificio municipal.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG39/2021 27/01/2021
141	UT/SCG/PRCE/AJAC/MOR/15/2019	Alfredo Javier Arias Casas, Consejero Electoral del IMPEPAC	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta dilación injustificada de someter a consideración del pleno de ese órgano administrativo electoral local, diversos asuntos que ya han sido aprobados por las distintas áreas del instituto, sumado a un supuesto manejo discrecional de los temas que deben ser del conocimiento del Consejo Estatal Electoral, obstaculizando con ello su debido funcionamiento y operatividad.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG40/2021 27/01/2021

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
142	<b>UT/SCG/PRCE/YCGS/JL/MOR/7/2020</b>	Yaritzia Citlally García Salgado	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	La Consejera nombró a Hertino Avilés Albavera, en el cargo de Director de Presidencia, no obstante que a dicho de la quejosa ese puesto no se encontraba comprendido en la estructura orgánica ni en el presupuesto del IMPEPAC; con posterioridad, lo propuso para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo y votó a su favor, cuando a su consideración debió excusarse para aprobar su designación, al tener interés personal. Finalmente, propuso a Guillermo Benítez Hernández, para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento, y votó en su contra, cuando a consideración de la quejosa debió excusarse para participar en dicha sesión, toda vez que el referido servidor público había presentado una demanda de carácter laboral en su contra. Es decir, realizó una propuesta que ella misma votaría en contra.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  INE/CG41/2021 27/01/2021
143	<b>UT/SCG/PRCE/XGT/OPLE/MOR/8/2020</b>	Xitlali Gómez Terán, Consejera Electoral del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Presunta negligencia, ineptitud y descuido, así como dejar de desempeñar sus funciones en sesión de Consejo General, al ofender a uno de los integrantes, absteniéndose de guardar el respeto y orden debido.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG42/2021 27/01/2021
144-145	<b>UT/SCG/PRCE/PBK/OPLE/OAX/10/2020 y UT/SCG/PRCE/OGJ/OPLE/OAX/11/2020, acumulados</b>	Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez y Patricia Benfield López.	Rita Bell López Vences, entonces Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Las declaraciones realizadas por Rita Bell López Vences, en el foro denominado "Violencia Política Contra las Mujeres: los retos de las reformas 2020", transmitido en la página de Facebook, a consideración del quejoso denotaron un prejujuamiento en el expediente CQDPCE/PES/001/2020 y su acumulado, que se tramitaba ante la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del IEEPCO.	<b>DESECHAMIENTO</b>  INE/CG43/2021 27/01/2021

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
146	UT/SCG/PRCE/PSO/CG/1/2021	Petra Santos Ortiz	Guadalupe Taddei Zavala, Alma Lorena Alonso Valdivia, Linda Viridiana Calderón Montaño, Ana Cecilia Grijalva Moreno, Benjamín Hernández Avalos, Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	La quejosa denuncia a Guadalupe Taddei Zavala, en su calidad de Consejera Presidenta del IEES, al estimar que su conducta en el cargo no se apega a los principios de honradez, eficiencia, lealtad, economía, disciplina, competencia por mérito, eficacia e integridad, en virtud de que, desde el mes de septiembre del 2020, labora como Coordinador de Presidencia del IEES, el C. Alfredo Roldán Torres, cuñado de Francisco Alfonso Durazo Montaño, precandidato a la gubernatura de Sonora por MORENA,	<b>NO PRESENTADO</b>  10/02/2021
147	UT/SCG/PRCE/FSM/OPLE/VER/3/2021	Fuerza Social por México	Mabel Aseret Hernández Meneses	El OPLE de Veracruz, remite escrito de queja presentado por el partido FSM, por el cual denuncia a Mabel Aseret Hernández Meneses, Consejera Electoral del OPLE Veracruz, lo anterior, dado que a su consideración ha violentado los principios rectores de la función electoral, derivado de la realización de opiniones y señalamientos de carácter público.	<b>NO PRESENTADO</b>  29/03/2021

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
148	UT/SCG/PRCE/ML/OPLE/VER/5/2021	María López	Juan Manuel Vázquez Barajas	El OPLE del estado de Veracruz, remiten por incompetencia la denuncia presentada vía correo electrónico a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas de Falta Administrativas y Hechos de Corrupción, en conra de Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral del OPLE de Veracruz, con motivo del proceso de selección de los integrantes de los Consejos Electoral.	<b>NO PRESENTADO</b>  15/04/2021
149	UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/31/2018	MORENA	Jacinto Herrera Serrallonga, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, Juan Pablo Mirón Thomé y José Luis Martínez López; Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Presunta negligencia, ineptitud y descuido por haber omitido su deber de tramitar los medios de impugnación, falsificar documentos y publicarlos con fechas anteriores, así como la manipulación del material electoral, sin que haya concluido el proceso electoral.	<b>SOBRESEIMIENTO E INFUNDADO</b>  <b>INE/CG373/2021</b>  16/04/2021

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
150	UT/SCG/PRCE/JFRR/JL/BC/9/2020	Jesús Filiberto Rubio Rosas	Abel Alfredo Muñoz Pedraza; Graciela Amezola Canseco, Jorge Alberto Aranda Miranda y Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Consejeros y Consejeras Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, (IEEBC)	La probable omisión de considerar o tomar en cuenta todas las opiniones técnicas remitidas al IEEB -a petición del mismo- por diversas instituciones públicas y privadas, así como presuntas irregularidades en el trámite, elaboración y aprobación de: i) El dictamen número cuatro emitido por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del IEEBC, por el que se determinó la intrascendencia para la vida pública del estado de la solicitud de plebiscito (IEEBC/CG/PLB/001 /11-10-2018), y ii) El acuerdo emitido por el Consejo General del IEEBC de rubro improcedencia de la solicitud de plebiscito (IEEBC/CG/PLB/001/11-10-2018).	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG371/2021</b>  16/04/2021
151	UT/SCG/PRCE/EPM/CG/15/2020	Adalberto Hernández Sánchez y Daniel Sibran Espinosa, Representantes Legales de la Asociación Civil "Enrédate por México, A.C."	Bernardo Valle Monroy, Integrante del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México	El Órgano Interno de Control del INE, da vista mediante oficio INE/OIC/CA-B/690/2020, derivado de la denuncia que presentan los representantes legales de la Asociación "Enrédate por México, A.C.", en contra de Bernardo Valle Monroy, Integrante del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, incurrió en responsabilidad por haber retrasado el Dictamen que emite la Unidad Técnica Especializada del IECM, respecto de la revisión de los informes mensuales de actividades tendientes a obtener el registro como partido político local, lo que violentó su derecho como asociación.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG372/2021</b>  16/04/2021



**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
152	<b>UT/SCG/PRCE/BRF/JL/MEX/19/2021</b>	Berenice Roldan Fuentes	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de México	En el marco de la sesión permanente de la jornada electoral 2020-2021, las y los Consejeros solicitaron que se tomaran las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades respecto del contenido de una nota periodística, en la que presuntamente un periodista intentó acceder al Sistema de Información de la Jornada Electoral, comunicada por el representante del PRI. En este sentido, la denunciante se adolece de la emisión de opiniones que no correspondían, al realizar aseveraciones respecto de las personas que tuvieron acceso a las claves del SIJE, asumiendo como cierto lo expuesto por el representante partidista, así como actitudes de subordinación respecto a las solicitudes de dicho representante de realizar la denuncia correspondiente.	<b>NO PRESENTADO</b>  06/08/2021
153	<b>UT/SCG/PRCE/DNS/JL/SON/4/2020</b>	Daniel Núñez Santos, Francisco Arturo Kitazawa Tostado y Daniel Rodarte Ramírez, Consejeros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora	Hechos presuntamente constitutivos de notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que debe realizar; por realizar nombramientos, promociones o ratificaciones disposiciones infringiendo las generales correspondientes; y, dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tiene a su cargo, contenidas en los incisos b), d) y f) del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1423/2021</b>  11/08/2021

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
154	<b>UT/SCG/PRCE/PRD/JL/VER/5/2020</b>	Representante propietario del PRD, ante el OPLE de Veracruz	Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejero Electoral del OPLE del Estado de Veracruz	El quejoso argumenta que le causan perjuicio las manifestaciones vertidas por el Consejero denunciado, en la entrevista concedida al periódico "El Demócrata", al establecer que su propósito era el de públicamente alentar a los integrantes del Congreso de ese Estado, a que realizaran la aprobación de reformas constitucionales específicas; a saber, impedir la revocación de mandato, desaparecer consejeros municipales y OPLES, así como reducir el financiamiento público de los partidos políticos con un recorte del 50% de las prerrogativas. Conducta que considera una intromisión en la vida interna de los institutos políticos, atenta contra la independencia e imparcialidad de su función, así como contra la autonomía del OPLE	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1425/2021</b>  11/08/2021
155	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/VER/4/2021</b>	MORENA	Aseret Hernández Meneses	El OPLE de Veracruz, remite escrito de queja presentado por el partido MORENA, por el cual denuncia a Mabel Aseret Hernández Meneses, Consejera Electoral del OPLE Veracruz, lo anterior, dado que a su consideración ha violentado los principios rectores de la función electoral, derivado de las acciones realizadas en la etapa de valoración curricular y entrevista del proceso de selección y designación de los integrantes de los consejos distritales.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1424/2021</b>  11/08/2021
156	<b>UT/SCG/PRCE/PAN/JL/GTO/6/2021</b>	Partido Acción Nacional	Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guanajuato	Se presenta escrito de queja en contra del Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Guanajuato, por la supuesta violación a los principios que rigen la función electoral en el desempeño de la labor, por realizar actos y omisiones contrarias a los principios, derivado de la actuación parcial que ha tenido en relación al resto de los partidos políticos, haciendo distinción con el partido MORENA.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1426/2021</b>  11/08/2021  La resolución fue impugnada y confirmada mediante el juicio SUP-RAP-392/2021, de 25 de agosto de 2021.

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
157	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/BC/8/2021	MORENA	Jorge Aranda Miranda	Conductas inapropiadas y desatenderlas sesiones del Consejo General del IEEBC, de fechas doce y treinta y uno de marzo del presente año.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1427/2021</b> 11/08/2021
158	UT/SCG/PRCE/PES/CG/10/2021	PES	José Virgilio Rivera Delgadillo, Sandra Valdez Rodríguez, Yazmin Reveles Pasillas, Israel Guerrero de la Rosa, Carlos Casas Roque, Brenda Mora Aguilera y Arturo Sosa Carlos	Notoria negligencia e ineptitud en el desempeño de sus funciones derivado de acuerdos en los que se negó el registro como candidatos a tres personas con base en considerar que no acreditaron cumplir el requisito de modo honesto de vivir y por resolver sobre el registro antes de que la sentencia fuera definitiva.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1428/2021</b> 11/08/2021
159	UT/SCG/PRCE/PES/CG/11/2021	PES	Consejeros y Consejeras Integrantes del Instituto Estatal Electoral De Baja California.	Notoria negligencia e ineptitud en el desempeño de sus funciones, al haber aprobado el acuerdo IEEBC-CG-PA70-2021, en cuyo resolutive SEGUNDO, determinaron cancelar el registro de la candidatura al C. Julián Leyzaola Pérez, como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana postulado por el PES, a partir de una premisa falsa respecto a una orden de aprensión no vigente, lo que, en su dicho, constituye una transgresión directa a los derechos político electorales de su candidato.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1429/2021</b> 11/08/2021

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
160-161	<b>UT/SCG/PRCE/CZGP/CG/3/2019 y UT/SCG/PRCE/CVD/CG/8/2019 acumulados</b>	Ciudadano(a) y Claudia Zulema Garnica Pineda, Consejera de OPL	Celso Valderrama Delgado, Sergio López Zuñiga y Claudia Zulema Garnica Pineda	Presunta notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones y labores al momento de aprobar el acuerdo IEEN-CLE-222/2018, actualizándose con ello la hipótesis legal prevista en el artículo 102, numeral 2, inciso b) de la LGIPE, por haber votado a favor del nombramiento del Director de Organización del citado organismo público electoral local, sin verificar si este cumplía o no con los requisitos previstos en la ley y basándose únicamente en el proyecto puesto a su consideración.	<b>SOBRESEIMIENTO</b>  <b>INE/CG1436/2021</b>  <b>23/08/2021</b>
162	<b>UT/SCG/PRCE/MC/OPLE/BC/6/2020</b>	Movimiento Ciudadano	Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez y Daniel García García	Presunto abandono injustificado por parte de la y los Consejeros electorales denunciados de la sesión de Consejo General del IEEBC, lo cual tuvo como consecuencia que no se llevara a cabo tal sesión, al no contar con el quórum legal para sesionar ocasionando un daño, al haber obstruido la debida integración de la legislatura, lo que actualiza la causal de remoción establecida en el artículo 102, párrafo 2, inciso f), de la LGIPE.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG1438/2021</b>  <b>23/08/2021</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
163	UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/3/2020	Sergio López Zúñiga, Consejero de OPL	Claudia Zulema Garnica Pineda	<p>En su calidad de Presidenta de la Comisión de Prerrogativas, solicitó las listas de asistencia de representantes de partidos políticos, con la finalidad de quitarles representación a quienes tuvieran más de tres faltas.</p> <p>Expulsó de sesión al representante del PRI, con auxilio de la fuerza pública, sin contar con facultades.</p> <p>Se negó a dar lectura a una observación del representante del PRI, en contravención a los principios de transparencia y máxima publicidad.</p> <p>Abuso de autoridad, pues aún y cuando el representante del PRI ya había salido de las instalaciones ordenó a la policía buscarlo para que lo sacaran.</p> <p>Generó el descontento de los demás partidos por abuso de autoridad, por lo que no acudieron a las siguientes comisiones.</p> <p>Indebida designación del Director de Organización y Capacitación Electoral.</p>	<p><b>SOBRESEIMIENTO</b></p> <p><b>INE/CG1476/2021</b></p> <p><b>23/08/2021</b></p>
164	UT/SCG/PRCE/RRU/CG/9/2021	Ciudadano	<p>Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla; Consejeras Electorales Mabel Aseret Hernández Meneses y María de Lourdes Fernández Martínez y Consejeros Electorales Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez y Quintín Antar Dovarganes Escandón, integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLEV)</p>	<p>Por acciones y omisiones que presuponen el inadecuado y negligente ejercicio de la función electoral en la etapa de recepción, valoración y aprobación de registros de las candidaturas, así como, en la adecuada determinación de acciones afirmativas, que se traducen en una vulneración de los principios rectores de la función electoral.</p>	<p><b>DESECHAMIENTO</b></p> <p><b>INE/CG1478/2021</b></p> <p><b>01/09/2021</b></p>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
165	UT/SCG/PRCE/PAN/OPLE/VER/12/2021	Ciudadano	Consejeros que integran la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE Estado de Veracruz	El quejoso denuncia conductas de los integrantes de la Comisión de Quejas y denuncias del OPLE, por el supuesto retraso en la sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1479/2021</b> <b>01/09/2021</b>
166	UT/SCG/PRCE/PAN/OPLE/TAB/17/2021	PAN	Consejeros Electorales del OPL de Tabasco	El OIC remite el escrito de queja presentado por el PAN, por el cual denuncia a los Consejeros integrantes del OPLE de Tabasco, lo anterior, con motivo de los hechos relacionados a la reimpresión de material electoral.	<b>DESECHAMIENTO</b> <b>INE/CG1477/2021</b> <b>01/09/2021</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<b>167</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021</b>	MORENA	María de Lourdes Rosas Moya Consejera Presidenta del OPLE Yucatán	Se presenta escrito de queja en contra de María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del OPLE Yucatán, derivado de haber incurrido en negligencia, ineptitud o descuido, al no dar certeza a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG1545/2021</b>  <b>30/09/2021</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-424/2021, de 20 de octubre de 2019.
<b>168</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/VER/15/2021</b>	MORENA	María de Lourdes Fernández Martínez, Consejera Electoral del OPLEV	Realizar conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral y tener notoria negligencia, derivado de permitir la indebida y totalmente parcial actuación de los órganos desconcentrados del OPLE.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1783/2021</b>  <b>17/12/2021</b>
<b>169</b>	<b>UT/SCG/PRCE/CG/22/2021</b>	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	Comisión Permanente De Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral De Puebla: Jesús Arturo Baltazar Trujano, Juan Pablo Mirón Thomé, José Luis Martínez López, Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, Sofía Marisol Martínez Gorbea y Evangelina Mendoza Corona	El Tribunal Electoral del Estado de Puebla, da vista con motivo de la sentencia dictada dentro del expediente TEEP-I-003/2021 y acumulado, derivado de las supuestas irregularidades atribuibles a las y los Consejeros Electorales del IEEP, por las inconsistencias encontradas en las boletas el día de la jornada electoral de la elección de diputaciones en Zacapoaxtla.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1784/2021</b>  <b>17/12/2021</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
170	UT/SCG/PRCE/TET/23/2021	Tribunal Electoral Tlaxcala	Elizabeth Piedras Martínez, Juan Carlos Minor Marquez, Erika Periañez Rodríguez, Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Denisse Hernández Blas, Dora Rodríguez Soriano y Norberto Sánchez Briones	El Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dio vista por un presunto actuar negligente de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones al emitir o aprobar acuerdos, que provocó una vulneración grave y directa en el derecho político electoral de Estefanía Márquez Sánchez, así como a Rocío Cholula Rosas, quien era la candidata suplente en la fórmula que conformaron para participar en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, al cargo de presidenta de comunidad del Barrio de San Bartolomé, municipio de San Pablo del Monte.	<b>DESECHAMIENTO</b>  <b>INE/CG1785/2021</b>  <b>17/12/2021</b>
171	UT/SCG/PRCE/CG/2/2021	Unidad Técnica de Fiscalización	José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Posibles violaciones a los principios de autonomía, imparcialidad y neutralidad en el ejercicio de la función público-electoral, de forma enunciativa más no limitativa, por la aparente contravención a los artículos 102, numeral 2, incisos a) y c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 390, numeral 1, fracción III y 396, numeral 1, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Zacatecas.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG1786/2021</b>  <b>17/12/2021</b>
172-173	UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/14/2020, acumulados	Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2019-2020 (COTSPEL) y MORENA	Guillermina Vázquez Benítez, Miriam Saray Pacheco Martínez, Blanca Estela Tolentino Soto, Salvador Domingo Franco Assad, Christian Uziel García Reyes, Augusto Hernández Abogado y Francisco Martínez Ballesteros	Toda vez que, el IEEH, al día trece de octubre del año en curso, no había llevado a cabo simulacro exitoso alguno que atendiera todas las fases del proceso técnico operativo que comprende el Programa de Resultados Electorales Preliminares, con lo cual, a juicio de las y los consejeros integrantes de la COTSPEL, existía un riesgo potencial para que el referido programa del estado de Hidalgo se ejecutara con funcionalidad al término de la jornada electoral celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veinte.	<b>FUNDADO</b>  <b>INE/CG49/2022</b>  <b>31/01/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-JDC-54/2022 y acumulados (SUP-JDC-55/2022 y SUP-RAP-30/2022), de 23 de marzo de 2022.



Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
174	<b>UT/SCG/PRCE/CG/21/2021</b>	Sala Regional Toluca	Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán: Ignacio Hurtado Gómez, Araceli Gutiérrez Cortés, Viridiana Villaseñor Aguirre, Luis Ignacio Peña Godínez, Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Carol Berenice Arellano Rangel y Juan Adolfo Montiel Hernández	La Sala Regional Toluca dio vista con la sentencia de 17 de agosto del año en curso, dictada en los expedientes ST-JRC-56/2021, ST-JRC-57/2021 y ST-JDC-597/2021 acumulados, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 de la LGIPE, en virtud del error de impresión en las boletas para la elección celebrada el pasado 6 de junio.	<b>DESECHA</b> <b>INE/CG120/2022</b> <b>25/02/2022</b>
175	<b>UT/SCG/PRCE/MMCM/CG/7/2021</b>	Marixa Mirella Castro Mendoza	Consejeros y Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Conductas negligentes y omisiones en la tramitación de un procedimiento especial sancionador por vpmrg, en acatamiento a una sentencia de Sala Ciudad de México del TEPJF.	<b>DESECHA</b> <b>INE/CG248/2022</b> <b>27/04/2022</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<b>176</b>	<b>UT/SCG/PRCE/JHO/JL/JAL/1/2022</b>	Jaime Hernández Ortiz	Paula Ramírez Hübne Presidenta del Consejo General del OPLE Jalisco",	Se presenta escrito de queja en contra de Paula Ramírez Hübne, Presidenta del Consejo General del OPLE Jalisco, derivado de su intervención en una conferencia, donde supuestamente se pronunció sobre el derecho de acceso a la justicia de actores que estaban pendientes de resolución, atentando contra la función electoral.	<b>DESECHA</b> <b>INE/CG249/2022</b> <b>27/04/2022</b>
<b>177</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MGGH/JL/NAY/5/2022</b>	María Guadalupe García Hernández	César Rodríguez García, consejero electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit	Se denuncia la utilización de argumentos ideológicos del gobierno en turno, para debilitar el debido funcionamiento del IEEN; manifestaciones tendentes a desacreditar diversas áreas ejecutivas y consejerías del IEEN; ataques agresivos hacia mujeres trabajadoras del IEEN y violencia política contra las mujeres en razón de género; omisión de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tiene a su cargo el denunciado e indebida intervención en asuntos en los cuales se encuentra impedido.	<b>NO PRESENTADO</b> <b>15/07/2022</b>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
178				<p>Presunta omisión de declarar la procedencia constitucional de las modificaciones realizadas a sus estatutos. Emitir la resolución atiente a la elección de delegados a la Asamblea Estatal y de órganos Directivos del Partido Socialdemócrata de Morelos.</p>	<p><b>DESECHAMIENTO DE LA QUEJA</b></p> <p>INE/CG516/2020</p> <p>28 de octubre de 2020</p>
179				<p>Presunta dilación para el cumplimiento de la resolución TEEM/REC/030/2017-1 y acumulados, en la que se ordenó al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC notificar al Partido Social Demócrata de Morelos, una vez concluido el proceso electoral 2017-2018, sobre el inicio del plazo para cumplir a cabalidad con los requerimientos no subsanados en torno a la primera solicitud de modificaciones estatutarias de ese partido político, situación que pudo generar una afectación a los principios rectores de la materia y principalmente a la vida interna del partido denunciante.</p>	<p>La resolución fue impugnada y <b>revocada</b> mediante el juicio SUP-RAP-119/2020, de 13 de enero de 2021.</p>
180				<p>Invasión de competencias;</p>	<p><b>FUNDADO</b></p>
181				<p>Dilación en el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF (SCM-JDC-403/2018;</p> <p>Cambio constante de la persona que debería de ocupar la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC; Falta de nombramiento de la persona que debería ocupar la Titularidad de la Dirección Jurídica del OPL, quien también juega un papel primordial al interior del instituto;</p> <p>Deficiente capacidad técnica del IMPEPAC en la organización de las elecciones de la entidad, motivada por los conflictos internos del cuerpo colegiado, que ha hecho necesaria la intervención del INE para llevar a cabo las actividades que legal y constitucionalmente le fueron encomendadas a dicho Instituto, entre ellas, el desarrollo del Programa de Resultados Preliminares (PREP), así como del sistema para el seguimiento de los cómputos, ambos para el proceso electoral 2017-2018.</p>	<p><b>INE/CG604/2022</b></p> <p>12 de octubre de 2022</p> <p>La resolución fue impugnada y <b>revocada</b> mediante el juicio SUP-JDC-1033/2022 y acumulados (SUP-JDC-1040/2022 y SUP-JDC-1041/2022), de 18 de enero de 2023.</p>

Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
182	UT/SCG/PRCE/PP/OPLE/VER/14/2021	Partido político local "¡Podemos!"	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla	Denuncia diversas irregularidades en el registro y aprobación de las candidaturas en el proceso electoral 2020-2021, así como en la integración de los consejos distritales y municipales.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG601/2022</b>  <b>12/10/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-285/2022, de 12 de octubre de 2022.
183	UT/SCG/PRCE/PODEMOS/OPLE/VER/18/2021	Partido político local "¡Podemos!",	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Integrantes del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, derivado de la omisión de garantizar la seguridad de candidatos, militantes, simpatizantes y ciudadanía, a pesar de que en reiteradas ocasiones fue solicitado, así como el que no funcionara adecuadamente el Sistema Integral de Cómputos Distritales y Municipales.	<b>INFUNDADO</b>  <b>INE/CG602/2022</b>  <b>12/10/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-286/2022, de 12 de octubre de 2022.

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<b>184</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/HGO/20/2021</b>	MORENA	Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo Augusto Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes, Miriam Saray Pacheco	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo, Augusto Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes y Miriam Saray Pacheco, general conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral e incluso acciones que pueden generar o implicar subordinación respecto de terceros.	<b>DESECHADO</b> <b>INE/CG603/2022</b> <b>12/10/2022</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el recurso de apelación SUP-RAP-283/2022, de 12 de octubre de 2022
<b>185</b>	<b>UT/SCG/PRCE/EMS/JL/PUE/2/2022</b>	Elisa Morales Santiago	Evangelina Mendoza Corona, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla	De la investigación se concluye que en primer lugar, la inexistencia de la relación laboral de la denunciada con la Secretaría de Gobernación; en segundo lugar, la suspensión de la relación laboral de la denunciada con la BUAP; y finalmente, la inexistencia de algún ingreso a favor de la denunciada, a excepción de aquellos que recibe por su actual labor como Consejera Electoral.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG862/2022</b> <b>14/12/2022</b>
<b>186</b>	<b>UT/SCG/PRCE/PT/JL/OAX/3/2022</b>	Partido del Trabajo	Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Samperio y Nayma Enríquez Estrada; Consejeras y Consejeros de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del OPLE de Oaxaca	Fue a partir del veintinueve de marzo de dos mil veintidós que la Comisión de Quejas tuvo conocimiento del escrito de solicitud de medidas cautelares presentada por el PT, por lo que es a partir de ese momento que le era atribuible actuar dentro de dicho expediente lo que fue llevado a cabo porque como ya se expuso se ordenaron las diligencias necesarias para contar con los elementos necesarios y a partir de que se tuvieron los elementos para ello se dictaron las medidas correspondientes en un plazo que como se expuso, para efectos de la responsabilidad y vigilancia resultó razonable.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG863/2022</b> <b>14/12/2022</b>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos  
Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
187	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/YUC/7/2022 Y ACUMULADOS (UT/SCG/PRCE/MEAE/JL/YUC/8/2022 y UT/SCG/PRCE/PRD/JL/YUC/12/2022)</b>	MORENA	Javier Armando Valdez Morales Secretario Ejecutivo del OPLE Yucatán;	Las conductas señaladas por los denunciantes no constituyen ninguna de las faltas graves previstas en el artículo 102 de la LGIPE y 34 del Reglamento de Remoción o bien, la determinación de la segunda solicitud de referéndum, se tomó con criterios de interpretación de la norma y a solicitud del PRD, actualizando con ello las causales de improcedencia establecidas en el artículo 40, numeral 1, fracciones IV y VI de la normativa reglamentaria en cita, al no existir la omisión imputada a las y los Consejeros Electorales, toda vez que actuaron conforme a la normatividad aplicable con relación a con relación al desechamiento de las solicitudes del mecanismo de participación ciudadana consistente en un referéndum para recabar la opinión de la ciudadanía respecto de la creación de la “Ley de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado de Yucatán”, sin que de las constancias que obran en el expediente se advierta alguna irregularidad que pudiera dar inicio al procedimiento de remoción respectivo.	<p align="center"><b>DESECHADO</b></p> <p align="center"><b>INE/CG864/2022</b></p> <p align="center"><b>14/12/2022</b></p> La resolución fue impugnada y confirmada mediante el juicio SUP-RAP-21/2023, de 15 de febrero de 2019.
188			Moises Bates Aguilar Presidente del Consejo General del OPLE Yucatán;		
189			Sanny Israel Och Góngora Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana del OPLE Yucatán;		
			Delta Alejandra Pacheco Puente, Alicia del Pilar Lugo Medina, María del Mar Trejo Pérez, Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Alberto Rivas Mendoza y Roberto Ruz Sharur Consejeros del OPLE Yucatán		
190	<b>UT/SCG/PRCE/MRAV/JL/QRO/11/2022</b>	María Rosalva Álvarez Vargas	Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Querétaro	El hecho de que las Consejerías denunciadas no hagan manifestaciones, no señalen alguna postura o realicen algún comentario, no implica la actualización de alguna falta grave, ni actualiza la falta de interés en sus funciones, por lo que procede su desecho dado que la omisión de su participación únicamente demuestra su conformidad con el Informe Final rendido por el Secretario Ejecutivo, conforme al cual se señalaron infracciones a la LGIPE, el RE y la LEEQ, respecto a la obligación de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas tienen de presentar ante el IEEQ, informes sobre los materiales utilizados en la	<p align="center"><b>DESECHADO</b></p> <p align="center"><b>INE/CG865/2022</b></p> <p align="center"><b>14/12/2022</b></p>

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
				propaganda electoral. Así, no puede constituir una falta en materia electoral, ni mucho menos una causal para remover a los denunciados.	
191	<b>UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021</b>	Victor Hugo García García	Consejera y Consejeros, todos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; Miriam Saray Pacheco Martínez, Christian Uziel García Reyes, Francisco Martínez Ballesteros y Augusto Hernández Abogado	No puede considerarse procedente el planteamiento del quejoso y determinar que las Consejerías denunciadas transgredieron los principios de independencia e imparcialidad que rigen la función electoral, porque en circunstancias como las que se presentan, sería absurdo afirmar que acudir a lugares de concurrencia popular y coincidir con personajes de la vida política, sería suficiente para estimar que se actualiza una conducta contraria a Derecho.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG07/2023</b> <b>25/01/2023</b>  La resolución fue impugnada y <b>confirmada</b> mediante el juicio SUP-RAP-31-2023, de 22 de febrero de 2022.
192	<b>UT/SCG/PRCE/JIF/JL/OAX/2/2023</b>	Javier Ignacio Flores	Consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	Se denuncia la aprobación del acuerdo IEEPCO-CG-SIN-348/2022, de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, por el que declaró como jurídicamente no válida la elección la Elección Ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento de Santiago, Jocotepec, Oaxaca, que electoralmente se rige por sistemas normativos indígenas.	<b>NO PRESENTADO</b>
193 194	<b>UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022 y UT/SCG/PRCE/CGR/CG/9/2022 (acumulado)</b>	Lirio Guadalupe Suárez Amendola, Presidenta del OPLE de Campeche y Claudia Góngora Ramírez, Directora Ejecutiva de	Consejeras y Consejeros Electorales del IEEC  Juan Carlos Mena Zapata  Abner Ronces Mex	Presunta realización de conductas que atenten contra la independencia e imparcialidad de la función electoral, o cualquier acción que genere o implique subordinación respecto de terceros; tener notoria negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que deban realizar; y dejar de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores que tenga a su cargo, así como la vulneración de los principios	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG226/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue impugnada mediante recursos de apelación SUP-RAP-55/2023 y acumulado SUP-RAP-87/2023

**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

ASUNTOS CONCLUIDOS					
		QUEJOSO	DENUNCIADO	RESUMEN	CONCLUSIÓN
		Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.	Fátima Gisselle Meunier Rosas  Clara Concepción Castro Gómez  Dany Alberto Góngora Moo  Nadine Abigail Moguel Ceballos	rectores de la materia electoral, los cuales pueden poner en riesgo el patrimonio y funcionalidad de IEEC; así como haber causado a los partidos políticos una afectación en sus actividades ordinarias y las vinculadas con el proceso electoral ordinario 2021; inequidad entre los mismos, lo que resulta como consecuencia de la falta del deber de cuidado y vigilancia, los cuales podrían constituir faltas graves.	<b>PENDIENTE DE RESOLUCIÓN</b>
195	<b>UT/SCG/PRCE/FGS/CG/10/2022</b>	Francisco Garrido Sánchez	Consejerías del OPLEV	La presunta omisión por parte de los Consejeros Electorales del OPLEV de proporcionar ministración al entonces partido político local ¡Podemos!, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario 2021, con lo que se causó un daño irreparable al partido político ¡Podemos!, ocasionando total desventaja e inequidad en la contienda electoral al privar del financiamiento público que correspondía al partido, lo que actualiza lo establecido en el artículo 102, párrafo 2, incisos b) y g) de la LGIPE.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG227/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>
196	<b>UT/SCG/PRCE/JCGA/OPLE/MOR/6/2022</b>	Juan Carlos Galván Abundez	Mireya Gally Jordi, Mayte Casalez Campos, Elizabeth Martínez Gutiérrez, Pedro Gregorio Alvarado Ramos y Alfredo Javier Arias Casas, Consejeras y Consejeros del IMPEPAC	El quejoso denuncia conductas de Consejeras y Consejeros del IMPEPAC, al considerar que incumplieron con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, abuso de funciones y desacato.	<b>INFUNDADO</b> <b>INE/CG228/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue Impugnada y confirmada el 3 de mayo de 2023, mediante el recurso SUP-RAP-89/2023



**Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos**  
**Al 13 de septiembre de 2023.**

<b>ASUNTOS CONCLUIDOS</b>					
		<b>QUEJOSO</b>	<b>DENUNCIADO</b>	<b>RESUMEN</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
<b>197</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2023</b>	MORENA	Juan Carlos Cisneros Ruiz y Madeleyne Ivett Figueroa Gámez	Se presenta escrito de queja por parte del partido político MORENA en contra de Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Juan Carlos Cisneros Ruiz en su carácter de Consejeros del Instituto Electoral de Coahuila por actos que a decir del partido quejoso atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral	<b>DESECHADO</b> <b>INE/CG229/2023</b> <b>30 de marzo de 2023</b>  La resolución fue impugnada y confirmada el 24 de mayo de 2023, mediante el recurso SUP-RAP-62/2023
<b>198</b>	<b>UT/SCG/PRCE/MC/JL/BC/9/2023</b>	Movimiento Ciudadano	Luis Alberto Hernández Morales, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Baja California.	Se denuncia al Consejero Presidente del IEEBC, Luis Alberto Hernández Morales, por la presunta omisión de dar respuesta de manera directa a la objeción que en su momento hiciera Movimiento Ciudadano, respecto de la propuesta para ocupar la titularidad del Departamento de Control Interno del IEEBC, así como a diversos planteamientos aparentemente relacionados con el nombramiento de la persona que ocuparía esa titularidad.  Así como la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política en razón de género cometidos por el denunciado, en perjuicio de Alondra Ivette Agraz Nungaray.	<b>NO PRESENTADO</b>
<b>199</b>	<b>UT/SCG/PRCE/GESG/CG/13/2023</b>	Genaro Eduardo Soto Gutiérrez.	Beatriz Tovar Guerrero, Consejera Electoral del OPL de Guanajuato	La sanción por parte del OIC del OPLE de Guanajuato a la Consejera Electoral denunciada y el nombramiento de una asesora vinculada a un Partido Político, con lo cual vulnera los principios de independencia e imparcialidad y además realiza nombramientos infringiendo las disposiciones generales correspondientes, constituyendo así causales graves de remoción.	<b>NO PRESENTADO</b>

1

<sup>i</sup> Incluidas 7 quejas en las que se denunciaron a Consejerías de órganos desconcentrados del INE (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016, UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018, UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018, UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018,

## Procedimientos de Remoción de consejerías electorales (2014 – 2023) concluidos Al 13 de septiembre de 2023.

---

UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018, UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018 y UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018) mismos que, al excluirse de la tabla inserta, dan el total de 192 quejas reportadas en el informe.